

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

“Delito de Trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020”

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. QUISPE NINA, Evelin

Bach. RIVERO LOZANO, Nelly

ASESOR:

Mg. PUMA SACSI, Miguel Ángel

PUERTO MALDONADO, 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

“Delito de Trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020”

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. QUISPE NINA, Evelin

Bach. RIVERO LOZANO, Nelly

ASESOR:

Mg. PUMA SACSI, Miguel Ángel

PUERTO MALDONADO, 2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mi madre por sus innumerables consejos, a mi hermano Christian y pequeña Valery.

Nelly

El presente trabajo de investigación la dedico a toda mi familia, quienes me ayudaron en mi formación profesional.

Evelin

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme salud, seguidamente a mis padres por el apoyo que me brindaron durante estos años, a mis estimados amigos y amigas que cooperaron en el desarrollo de esta investigación. Asimismo, a mis maestros de universidad y jefes de prácticas por siempre motivarme, enseñarme con paciencia a ser mejor profesional y ser humano, sobre todo darme la oportunidad de aprender de ellos.

Nelly

Agradezco al altísimo por la fe y esperanza; a mis progenitores, ISABEL NINA y SANTOS QUISPE y a mis hermanos por el esfuerzo y el apoyo incondicional, pero especialmente me doy las gracias a mí misma por el sacrificio, dándome mi modelo de superación y humildad. ¡Nos vemos detrás del miedo!

TURNITIN_EVELIN QUISPE & NELLY RIVERO

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	<1%
9	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	

Presentación

Es gratificante a nivel académico haber llevado a cabo este proyecto de investigación titulado: **“Delito de Trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020”**, Se realizó este trabajo con gran dedicación y motivación, con el objetivo de brindar un valioso aporte jurídico tanto a alumnos de Derecho y Ciencias Políticas como a la comunidad en general. Por tanto, hemos invertido tiempo y vigor en el estudio exhaustivo recursos bibliográficos, lo que nos ha permitido tratar y situar en contexto adecuadamente la problemática abordada en este estudio.

De acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, este trabajo se destaca por su originalidad y autenticidad, sin ser una copia o plagio de ninguna otra investigación. El objetivo de esta investigación es identificar la problemática relacionada con la trata de personas y su vínculo con la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata. En nuestra investigación, nos centramos en un enfoque integral para comprender y abordar la problemática de la trata de personas en el distrito de Tambopata. Para lograrlo, exploramos las causas subyacentes, los elementos de riesgo y los graves efectos que afectan a los jóvenes vulnerables involucrados en esta forma de explotación.

Además de examinar las implicaciones legales y jurídicas, dedicamos especial atención a los aspectos interpersonales, financieros y tradicionales que contribuyen a la persistencia de esta problemática. A través de una minuciosa investigación, consultando diversas fuentes como documentos, datos estadísticos y testimonios de expertos, nuestro objetivo es obtener una visión completa y detallada de la situación en Tambopata. Con estos conocimientos, pretendemos proponer medidas concretas y eficaces para prevenir y combatir este delito.

En paralelo, es fundamental destacar la importancia de que las personas tomen conciencia sobre esta problemática. Buscamos promover una conciencia colectiva y un compromiso solidario en garantizar los derechos de los menores y en la supresión de la trata de personas. Nuestra aspiración final es aportar en el refuerzo de las políticas gubernamentales, impulsar la implementación de programas preventivos y fomentar una cultura de respeto y protección hacia los niños y adolescentes en Tambopata.

Índice

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Presentación	iii
Índice	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Introducción	vii
Índice de figuras.....	x
Índice de Tablas.....	xii
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción del problema.....	14
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Objetivos	17
1.4. Variables	18
1.5. Hipótesis	18
1.6. Justificación de la Investigación	19
1.7. Consideraciones éticas	20
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	22
2.1 Antecedentes de estudio realizados.....	22
2.2 Marco Teórico	34
2.3 Definición de términos.....	48
2.4 Legislación Nacional Relativo a Trata De Personas	49
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	53
3.1 Enfoque de investigación.	53
3.2 Tipo de estudio.....	53
3.3 Población y muestra.....	55
3.4 Métodos y técnicas.....	57
3.5 Tratamiento de los datos.....	59
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	60
4.1 Análisis y resultado	60
4.2 Presentación de resultados	80
4.3 Validación de hipótesis.....	97
4.4 Contrastación de hipótesis	97
4.5 Análisis de casos	99
4.6 Discusión de resultados	101
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	107
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	108
ANEXOS	113

Resumen

Para este proyecto se trazó como objetivo, determinar la relación que existe entre la Trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, siendo un estudio de tipo básica, bajo el enfoque dogmática – jurídico, considerando como muestra 40 personas, estando compuesta por jueces penales, fiscales especializados en delitos de Trata de Personas, miembros de la PNP de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM), abogados defensores de víctimas o perjudicados en procesos penales y personas cercanas a los afectados menores de edad. En sus resultados el 64% de los encuestados, manifestaron que los casos de explotación sexual en el distrito de Tambopata están en un nivel muy alto en cuanto a la explotación sexual, el 24% manifiestan que regularmente este delito es consecuencial en menores de edad y el 12% no opinan al respecto o no tienen conocimiento de la explotación sexual de los más jóvenes y la trata de personas y el 12% no opinan respecto a estos temas

Concluyó demostrando que existe relación altamente significativa de tendencia positiva y con un grado de relación positiva muy alta ($r_s = .776$; $p < .001$) entre la variable delito de trata de personas y la explotación sexual.

Palabras clave. Explotación sexual, trata de personas, Captación, Traslado, Transporte, Acogida, Recepción y Retención de menores de edad.

Abstract

The purpose of this study was to establish the connection between Human Trafficking and sexual exploitation of minors in the Tambopata district, Madre de Dios Region - 2019 - 2020, being a basic type study, under the dogmatic-legal approach, considering 40 people as a sample, made up of criminal judges, prosecutors specialized in crimes of Trafficking in Persons, members of the PNP of the Directorate against Trafficking in Persons and Illicit Smuggling of Migrants (DIRCTPTIM), defense lawyers of victims or injured parties in criminal proceedings and relatives of minor victims. In their results, 64% of the respondents stated that the cases of sexual exploitation in the Tambopata district are at a very high level in terms of sexual exploitation, 24% state that this crime is regularly consequential in minors and 12% have no opinion regarding or are unaware of the sexual exploitation of minors and trafficking in persons.

It concluded by demonstrating that there is a significant association with a positive trend and a very high degree of positive relationship ($r_s = .776$; $p < .001$) between the crime variable of the trafficking of individuals and the exploitation of their sexuality.

Keywords. Sexual exploitation, human trafficking, Recruitment, Transfer, Transportation, Reception, Reception and Retention of minors.

Introducción

La trata de personas representa una seria transgresión de las garantías básicas que impacta principalmente al género femenino y menores de edad. Estas personas son sometidas a abusos a causa de este delito, el cual se está cometiendo cada vez con mayor frecuencia en diversas áreas de Perú. Hasta ahora, este problema ha permanecido oculto, ya que únicamente se ha hecho evidente por medio de situaciones excepcionales o informes expuestos por ciertas plataformas de comunicación.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha efectuado considerables labores en la lucha en oposición al tráfico personas y el tráfico clandestino de refugiados en la nación. Las más destacadas contribuciones incluyen la atención en el desarrollo del archivo especializado del Proyecto Nacional de Acción contra la Trata de Personas en Perú, así como la implementación de proyectos de recopilación de datos y concienciación. También se destaca el establecimiento de un servicio de asistencia sin costo e Incrimination rechazando la Trata de Personas, y la formación de empleados gubernamentales en este tema. En Perú, la forma de trata que afecta más gravemente a los más jóvenes es el abuso sexual comercial. Esto involucra la realización de actos sexuales, independientemente del contacto corporal, y está relacionado con uso excesivo de la comercialización corporal ajena, así como demás métodos de violencia sexual, como el desarrollo de material visual ilícito y la exposición de menores a contenido pornográfico.

El 8 de junio de 2004 se aprobó la Ley N° 28251, la cual introdujo modificaciones al Código Penal en relación al aprovechamiento y la violencia sexual de menores. Esta ley incluyó la ampliación de las figuras delictivas relacionadas con la explotación sexual y financiera, y se agregó el crimen de contrabando intensificado de menores. La reciente legislación tiene como objetivo proteger a la niñez y juventud oponiéndose al aprovechamiento y la violencia sexual, bajo la condición de detectar, capturar y castigar a los culpables involucrados.

A partir de la reforma de la Ley N.º 31146, de marzo de 2021, la trata de personas está estipulada como un delito en el artículo 129-A del Código Penal, que se encuentra dentro del Título I-A relativo a los Crímenes contra la Integridad Humana que pretende intervenir en la autorización de la persona afectada exonera, dado que la imputabilidad criminal del perpetrador, al atribuir de manera explícita este no puede ser considerado al instante de examinar si la conducta del individuo involucrado es típica y antijurídica en situaciones en las que haya utilizado uno de los métodos mencionados en el primer apartado de la normativa.

El estatuto resalta un hecho ampliamente reconocido: las personas que son afectadas por la trata se hallan en un estado de fragilidad que hace imposible contemplar que han otorgado una aprobación válida, con conocimiento de causa y espontánea. Hay que prestar especial atención en casos de menores de edad quienes son afectados por este hecho ilícito. La nueva ley declara una excepción general del acuerdo, lo que implica que cualquier acción de reclutamiento, transporte o inmovilización con el propósito de tráfico de personas será evaluada como trata de personas, incluso si no se emplea ninguna forma de coerción para someter la voluntad del menor.

Respecto a este contexto, el presente se desarrolló los siguientes capítulos:

El Primer capítulo Se ha tomado en cuenta el planteamiento del problema, el cual analiza la cuestión a investigar relacionada con el acto ilícito de explotación a personas con el método de violencia sexual en jóvenes y niños en el distrito de Tambopata. Una vez que se ha identificado la problemática a investigar, se han formulado los objetivos que se persiguen, la hipótesis planteada, así como las variables e indicadores correspondientes.

El segundo capítulo En el marco teórico se exponen los antecedentes a nivel global, nacional y local relacionados con el tema de estudio. Además, se incluye el marco conceptual que abarca la doctrina, jurisprudencia y otros enfoques utilizados para alcanzar los propósitos del estudio.

El tercer capítulo Se aborda el tipo de investigación, el diseño del estudio, la población y la muestra seleccionada, así como los métodos y técnicas empleados para la recolección de datos.

El cuarto capítulo El componente comprende la discusión de los hallazgos de la investigación obtenidos, la exposición de dichos resultados, la validación y contrastación de las hipótesis planteadas. Además, se incluye el estudio de casos y el debate de los hallazgos. Por último, se proporciona una bibliografía sugerida y los anexos correspondientes a esta investigación.

Índice de figuras

Figura 1. Las personas con escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas y explotación sexual	62
Figura 2. La trata de personas persigue captación, traslado con la finalidad de ser explotados	64
Figura 3. Existen más víctimas explotadas sexualmente, de acuerdo al género..	64
Figura 4. Las sanciones a los proxenetas de niños, niñas y adolescentes son estrictas.....	65
Figura 5. Las causas de la trata de personas y explotación sexual son propiamente económicas, culturales y sociales	67
Figura 6. Los operadores de justicia de Tambopata, cuenta con capacidad para atender los casos de trata de personas	68
Figura 7. El distrito de Tambopata cuenta con un plan regional para combatir la trata de personas y la explotación.....	69
Figura 8. La necesidad de empleo y carga familiar son causante de la trata de personas y explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar	70
Figura 9. La trata de menores seguirá en aumento por la ausencia de una fiscalización continua en el traslado	73
Figura 10. La trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas	74
Figura 11. Es eficaz la aplicación de la norma penal en casos de explotación sexual en menores	75
Figura 12. Las denuncias de secuestro o desaparición son un indicio de la comisión del delito de trata de personas	76
Figura 13. Es efectiva la protección que brindan las leyes actuales hacia las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.....	77
Figura 14. Las víctimas por lo general, no denuncian por falta de información y/o educación.....	79
Figura 15. Existe un protocolo para garantizar que las personas rescatadas del delito de trata de personas puedan garantizar su seguridad y condiciones de vida	80
Figura 16. <i>Delito de trata de personas</i>	81
Figura 17. Situación económica de la víctima.....	82

Figura 18. Situación familiar de la víctima	83
Figura 19. Nivel educativo de la víctima	84
Figura 20. Explotación sexual.....	85
Figura 21. Captación	86
Figura 22. Transporte	87
Figura 23. Explotación	88
Figura 24. Delito de trata de personas	89
Figura 25. Situación económica de la víctima.....	90
Figura 26. Situación familiar de la víctima	91
Figura 27. Nivel educativo de la víctima	92
Figura 28. Explotación sexual.....	93
Figura 29. Captación	94
Figura 30. Transporte	95
Figura 31. Explotación.....	96

Índice de Tablas

Tabla 1. Población	55
Tabla 2. Muestra	57
Tabla 3. Las personas con escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas y explotación sexual	62
Tabla 4. La trata de personas persigue captación, traslado con la finalidad de ser explotados	63
Tabla 5. Existen más víctimas explotadas sexualmente, de acuerdo al género ...	64
Tabla 6. Las sanciones a los proxenetas de niños, niñas y adolescentes son estrictas	65
Tabla 7. Las causas de la trata de personas y explotación sexual son propiamente económicas, culturales y sociales	66
Tabla 8. Los operadores de justicia de Tambopata, cuenta con capacidad para atender los casos de trata de personas	68
Tabla 9. El distrito de Tambopata cuenta con un plan regional para combatir la trata de personas y la explotación	69
Tabla 10. La necesidad de empleo y carga familiar son causante de la trata de personas y explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar	70
Tabla 11. La trata de menores seguirá en aumento por la ausencia de una fiscalización continua en el traslado	71
Tabla 12. La trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas	73
Tabla 13. Es eficaz la aplicación de la norma penal en casos de explotación sexual en menores	74
Tabla 14 Las denuncias de secuestro o desaparición son un indicio de la comisión del delito de trata de personas	76
Tabla 15 Es efectiva la protección que brindan las leyes actuales hacia las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual	77
Tabla 16 Las víctimas por lo general, no denuncian por falta de información y/o educación	78
Tabla 17 Existe un protocolo para garantizar que las personas rescatadas del delito de trata de personas puedan garantizar su seguridad y condiciones de vida	79
Tabla 18. <i>Delito de trata de personas</i>	80

Tabla 19. Situación económica de la víctima	82
Tabla 20. Situación familiar de la víctima	83
Tabla 21. Nivel educativo de la víctima.....	84
Tabla 22. Explotación sexual	85
Tabla 23. Captación.....	86
Tabla 24. Transporte.....	87
Tabla 25. Explotación	88
Tabla 26. Delito de trata de personas	89
Tabla 27. Situación económica de la víctima	90
Tabla 28. Situación familiar de la víctima.....	91
Tabla 29. Nivel educativo de la víctima.....	92
Tabla 30. Explotación sexual	93
Tabla 31. Captación.....	94
Tabla 32. Transporte.....	95
Tabla 33. Explotación	96
Tabla 34. Prueba de normalidad.....	97
Tabla 35. Correlación entre delito de trata de persona y explotación sexual	97
Tabla 36. Correlación entre delito de trata de persona y captación	98
Tabla 37. Correlación entre delito de trata de persona y transporte	98
Tabla 38. Correlación entre delito de trata de persona y explotación	99

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Actualmente, mundialmente hablando, la trata de personas se ha vuelto uno de los negocios ilegales donde el responsable del delito obtiene mayores ganancias, posicionándose entre los tres delitos más recurrentes siguiendo el narcotráfico y contrabando de armamento. Este fenómeno delictivo evidencia la vulneración de las garantías individuales siendo estas, como el derecho a vivir, ser libre y, especialmente, el bienestar individual. (Verategui, 2018).

En el Perú, este problema no es ajeno y se presenta de manera frecuente en áreas de extrema escasez de recursos, zonas en que el estado es prácticamente inexistente, así como en Lima, donde la informalidad prevalece. En este contexto, la explotación sexual comercial encuentra espacio para operar, muchas veces con la complicidad de policías y judiciales (Bendezu, 2021). En las zonas de vulneración, las víctimas son sometidas por parte de sus secuestradores por medio de intimidación, obligaciones financieras, falsedades, coacción y violencia lo que las obliga a trabajar en privilegio económico o en especie para terceras personas. (Sánchez, 2018).

El presente estudio se realizó en la región de Madre de Dios, específicamente en el distrito de Tambopata, en tanto que el vínculo con la

minería ilegal se superpone a muchos factores y donde el tráfico de personas para fines sexuales del género femenino mayores y jóvenes es una de las expresiones más notables del maltrato sexista.

En la región de Madre de Dios, tiene una de las tasas más altas de trata de personas, asimismo es uno de los destacados puntos del punto de llegada del trayecto de trata de personas en todo el país, principalmente alrededor de la Carretera Interoceánica y Puerto Maldonado, según en el informe de CHS Alternativo (2016, p. 113) se señala que es factible realizar el recorrido completo de 8 a 12 horas entre Cusco y Puerto Maldonado sin encontrar ningún punto de control de la Policía de Carreteras en el trayecto..>> evidenciándose la falta de control de ingreso y salida por parte del PNP.

De acuerdo con las cifras de Trata de Personas 2015-2020 publicadas por el INEI (2021), se observa que en el año 2019 se identificó una alta incidencia del tráfico humano y violencia sexual en la tercera zona registrada. La modalidad de captación más común en ese año fue a través de la oferta de trabajo. Durante el período comprendido entre 2019 y 2020, se reportaron 558 situaciones de venta de seres humanos siendo objetivo la violencia sexual y 178 casos relacionados con el abuso en el campo laboral, según lo establecido en la Política Nacional contra la Trata de Personas y sus diferentes métodos de abuso hasta el año 2030.

Al respecto, casi todas las personas objeto de este acto son del género femenino y jóvenes, según estadísticas y estudios sobre el tema, que son explotadas en cervecerías, tabernas, restaurante o lugares nocturnos,

negocios ilegales de mujeres. Las mismas que son de procedencia altoandinas y urbanas, que básicamente tienen hogares disfuncionales donde la violencia existe en sus hogares, viéndose de esta manera la desprotección familiar. Por otro lado, influencia mucho la necesidad económica. Un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo en relación a este problema de trata de personas en departamentos como Madre de Dios, Pasco, Lima y otros donde la casuística es bastante significativa, se ha concluido que existen muchas causas que llegan a contribuir a que se perpetuo este vejamen que transgrede las garantías individuales. Entre los problemas más significativos que ha podido destacar este informe se tienen el contexto de vida personal y familiar de personas afectadas en especial los aspectos económicos, familiares y sociales que llegan a colocar a las personas en particular al género femenino en estado de fragilidad (Defensoría del Pueblo, 2017, pág. 7).

Con la siguiente investigación se pretende visibilizar la problemática del acto ilícito anteriormente mencionado y la Explotación Sexual de los más jóvenes, la relación que existe entre ambas, debido a que afecta directamente al libre desarrollo del menor de edad, por cuanto no tienen autodeterminación sexual, mas aun que el estado garantiza el derecho a su libre desarrollo y prosperidad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el vínculo que existe entre la Trata de personas y la explotación

sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019 y 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

1.- ¿Qué relación existe entre la captación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 - 2020?

2.- ¿Qué relación existe entre el transporte del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 - 2020?

3.- ¿Qué relación existe entre la explotación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 - 2020?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer la relación existente entre la Trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019 y 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

1.- Determinar el vínculo existente entre la captación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020.

2.- Determinar el vínculo que existe entre el transporte del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios –

2019 – 2020.

3.- Determinar el vínculo que existe entre la explotación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020.

1.4. Variables

1.4.1. Variable Independiente: La Trata de personas

Dimensiones:

- Situación económica de la víctima
- Situación familiar de la víctima
- Nivel educativo de la víctima

1.4.2. Variable dependiente: Explotación sexual de menor de edad

Dimensiones:

- Captación
- Transporte
- Explotación

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe relación directa y significativa entre la Trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, del periodo 2019 – 2020.

1.5.2. Hipótesis Específicos

HE1.- Se detecta un vínculo directo entre la captación del menor de edad con la Trata de personas, porque al menor se le promete un trabajo falso, se le

secuestra, se le seduce, se promete un padrino, solo con la finalidad de explotarlo sexualmente.

HE2: Existe relación directa entre el transporte del menor de edad con la Trata de personas, porque al menor en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020.

HE3: Existe relación directa entre la explotación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020.

1.6. Justificación de la Investigación

Al realizar este proyecto se fundamenta en la importancia de abordar la trata de personas como una transgresión de alta gravedad que pisotea las garantías primordiales como vivir, ser libre, la seguridad personal y, y sobre todo la autoestima de las personas afectadas.

En nuestro distrito en muchas ocasiones mujeres menores de edad son explotadas sexualmente, las mismas que al ser menores de edad no tienen autodeterminación sexual y en muchos casos causa un notable deterioro psicológico, afectivo, corporal y colectivo en los infantes y jóvenes, generando consecuencias traumáticas significativas en el corto, mediano y largo plazo, así como alteraciones en su personalidad.

Según diferentes investigaciones, se evidencia que la trata de personas y la violencia sexual de menores de edad son frecuentes, pero no se informan, no se conocen y en su mayoría no se abordan adecuadamente, donde la edad de mayor incidencia de casos de víctimas mujeres oscilan entre los de 13 a 17 años.

En consecuencia, es importante el estudio de esta problemática para tener una base respecto a los índices y factores que influyen en la “captación”,

“traslado” y “explotación”; en especial para evitar la normalización de estas conductas en nuestro distrito de Tambopata, sobre todo las víctimas y familiares de víctimas que no denuncian estos actos por desconocimiento y la necesidad económica en muchos casos. Todo ello con la finalidad de salvaguardar La protección y salud integral, equilibrio emocional, y colectivo de los menores de edad es de suma importancia, ya que constituyen un grupo social vital en nuestro país.

Finalmente, el trabajo de investigación es importante porque permitirá aplicar nociones de la realidad y porque contiene conceptos, definiciones, así también La ejecución de enfoques de investigación jurídica-científica que produzcan información válida y confiable en el campo del derecho, en particular, creará un instrumento de investigación para medir y establecer la interacción entre las variables analizadas, los mismos que podrán tenerse en cuenta para futura investigaciones.”

1.7. Consideraciones éticas

Para la construcción de las bases teóricas se siguió a cabalidad la citación y referencia de autores descrita en el Modelo APA SETIMA EDICIÓN, asimismo, la investigación sigue a cabalidad las pautas instituidas en el Estatuto General de Grados y Títulos de la UNAMAD. El presente estudio no persigue otro fin ajeno al académico, sus resultados y conclusiones solo aspiran a contribuir con la investigación académica jurídica y en su desarrollo no existe conflicto de intereses entre particulares o terceros involucrados, tampoco se ha analizado información sensible o privada de terceros. La confiabilidad y validez de sus resultados viene sustentada en la fiabilidad de sus fuentes, toda vez, que fueron entrevistados profesionales del derecho y revisada literatura nacional y comparada relativa al tema abordado.

El tráfico de individuos se considera una transgresión de gravedad que atropella las garantías fundamentales, como vivir, ser libre y el bienestar personal, especialmente la autoestima. Sin embargo, también perjudica de manera indirecta la garantía de tutela judicial efectiva cuando no se aborda

apropiadamente, especialmente de parte de los profesionales del sistema legal. Para combatir este delito, se requiere una estrategia integral que abarque aspectos comunitarios, educativos, culturales, policiales y legales, con la intención de evitar y erradicar el tráfico humano y la violencia sexual de los más jóvenes.

Los hallazgos obtenidos de la investigación serán altamente provechosos tanto para la sociedad como para el ámbito científico, ya que permitirán identificar los determinantes del peligro y cautela de la agresión a la intimidad en los más jóvenes en su ámbito familiar. De esta manera, se podrán velar por el estado de salud corporal, mental, afectivo e interpersonal de estos individuos, quienes constituyen un colectivo social de valor primordial en nuestro país y son especialmente vulnerables, requiriendo una mayor protección y atención. Asimismo, estos resultados contribuirán al fortalecimiento de la colaboración con entidades estatales e independientes para promover la armonía en la niñez y adolescencia, mediante la aplicación de estrategias y propuestas para prevenir la violencia sexual en niños y jóvenes.”

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio realizados

A). - Nivel Internacional.

Para **(Garate, 2015)**. La trata de personas es una situación que perjudica anualmente a muchas víctimas a nivel global. Individuos de diferentes edades y géneros, incluyendo hombres, mujeres, infantes y población juvenil, son captados, Personas son desplazadas y sometidas a explotación tanto dentro como fuera de sus países nativos, ya sea por organizaciones criminales o incluso por individuos cercanos a ellos. Como resultado, estas personas pierden su libertad, se ven privadas de ejercer sus garantías y sufren la violación de su reputación. Este problema trasciende fronteras y no encuentra barreras legales efectivas que lo detengan, mientras que los mecanismos existentes para perseguir y enjuiciar a los responsables resultan incapaces de hacer frente a la enormidad del problema.

Si bien No se dispone de datos exactos acerca de la cantidad de personas afectadas por esta acción, diversas instituciones internacionales han realizado estimaciones alarmantes al respecto. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) calcula que hay alrededor de 2.000.000 de afectados a nivel global, en tanto que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) subraya que aproximadamente 2,400,000 de afectados son obligadas a

realizar trabajo forzado como una última etapa uso abusivo en el contexto de la trata. Sin embargo, estas estimaciones contrastan con la cantidad relativamente baja de Informes oficiales de sucesos de trata de personas globalmente, que se sitúa en aproximadamente 40,000. Esto evidencia la dificultad en cuanto a medidas preventivas y represivas efectivas.

(Marinelli, 2015). Indica que la trata de personas La trata de personas se distingue como un evento independiente dentro de las manifestaciones contemporáneas de servidumbre esclavizada. Es importante señalar que se enmarca en diferentes normativas, como el Protocolo de Palermo en el caso de la trata de personas, y en un conjunto de elementos vinculados con la esclavitud. Una diferenciación clave radica en el enfoque en el sujeto del delito. En el caso de la trata, se centra en el sujeto activo del delito y se analiza cómo lleva a cabo los tres elementos que la configuran según lo establecido en el artículo 3 del Protocolo de Palermo. Por otro lado, la esclavitud es definida desde la perspectiva del individuo afectado por la infracción o crimen, la víctima, el sujeto subyugado, demostrando cómo se ha restringido su libertad y cómo se han ejercido atributos de propiedad sobre él. Aunque ambos fenómenos pueden coexistir, no son idénticos.

Además, es importante tener en cuenta que el tráfico de seres humanos implica de manera inevitable un elemento de transporte, mientras que la esclavitud moderna se enfoca en un instante específico sin necesariamente implicar movilidad.

(Ortega, 2018) . Manifiesta en su tesis, que la trata de personas constituye una seria amenaza para la seguridad de México, ya que se trata de un delito perpetrado por grupos sólidamente estructurados que tienen vínculos a escala global como local. Con el paso del tiempo, el gobierno de México ha experimentado un control insuficiente en cuanto a este ilícito dentro de la nación, lo que ha permitido que persista y crezca. La ausencia de procedimientos contundentes de la ley ha fortalecido a los delincuentes, quienes han encontrado un mercado expandido que incluye víctimas con un nivel reducido de riesgo y mayores vulnerabilidades.

(Palla, 2021). Se destaca que el tráfico humano es una acción ilegal complejo y un quebrantamiento serio de las garantías individuales. A diario, numerosas personas Son objeto de explotación por parte de organizaciones criminales transnacionales en diferentes países alrededor del mundo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) tiene la responsabilidad de colaborar con los Estados y la colectividad en la batalla contra este crimen que impacta en su mayoría al género femenino. Esta colaboración se materializa a través del desarrollo y ejecución de enfoques completos y fundamentados en pruebas para la formulación e implementación de estrategias, con el objetivo de fortalecer la respuesta de la justicia penal y las entidades gubernamentales en general. Se emplean Instrumentos y dispositivos de colaboración para alcanzar este fin.

(Haro, 2018). Indica que es un tema de gran sensibilidad y que afecta a la

entidad global, y prácticamente ningún país escapa de ello: la violación sexual de menores de edad. Esta violación puede ocurrir tanto dentro del ámbito familiar como en ámbitos amicales, o por parte de personas que buscan obtener beneficios a través de privación de la sexualidad libre o la perturbación en el desarrollo psicológico y sexual de los menores.

(Rojas, 2019) El tráfico humano es un asunto grave que daña a numerosas naciones y pone en entredicho a sus gobiernos, debido a que arriesga a una enorme cantidad de personas. Este fenómeno delictivo sobrepasa en movimiento a 32 000 millones de dólares anualmente en todo el mundo. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), más de 12,300,000 afectados viven en condiciones en el trabajo semejantes a trabajo forzado o explotación, y Cada año, aproximadamente cuatro millones de individuos son perjudicados por este delito. La mayoría de las afectadas son del género femenino sin importar edad, y entre el 10 y el 30 % del género femenino afectadas por violencia sexual son más jóvenes. En América Latina, se estima que 2.000.000 de infantes y jóvenes sufren violencia sexual, en el trabajo y comercio.

Gómez S. (2013) “Prostitución de niñas y adolescentes: aportes de la teoría de representaciones sociales en la prevención”, sostuvo que cada año, más de 20,000 de los más jóvenes de México son personas afectadas por este suceso, resultado de la Trata, se encuentran principalmente en áreas extranjeras. muchas de estas víctimas las víctimas destinadas a la explotación sexual proceden de naciones de América Central., especialmente de

Guatemala, Honduras y El Salvador., concluyendo que los niños y jóvenes, han sido reconocidos como víctimas de un delito siendo posible presentar las denuncias respectivas hacia los agresores; para retomar su vida olvidando los sucesos traumáticos y dejando de lado la explotación.

Londoño V. y García R. (2012). Tesis: “Factores causales de la explotación sexual infantil en niños, niñas y adolescentes en Colombia” se trazó como finalidad detectar los elementos que causan el comercio en menores de edad y adolescentes en Colombia. Para lograr esto, se observaron 3 casos de muestra en Medellín, Sincelejo y Magangué, por tanto, se halló que este lamentable hecho que es el intercambio de personas por dinero con fines de explotarlas sexualmente, es visto como un suceso muy complicado y existen muchos factores que están incluidos, por tanto, en Medellín aparentemente está relacionada con la idea de conseguir una buena posición económica y social.

Aguilar (2009) “Abuso sexual en la infancia” sostuvo que los derechos de los niños han sido violados desde siglos atrás, lugares como orfanatos o nosocomios. Hoy en día esta situación no es ajena ya que se da dentro del hogar dando lugar al incesto de la misma manera se da fuera del hogar perjudicando su desarrollo en el área social, físico y también afectivo.

Fuentes (2011) “Abuso sexual intrafamiliar el abordaje desde el trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria” Tucumán-Argentina, sostiene que la explotación en niños no es un problema nuevo ya que esto es muy

común en diferentes culturas. Los trabajadores sociales intervienen mediante programas para evitar y Resguardar ante la agresión en el núcleo familiar y el Abuso en niños; brindando estrategias, métodos a la hora de intervenir en un delito de abuso sexual ya que la situación se vuelve aún más seria cuando existe un vínculo familiar entre el agresor y la persona afectada.

Pinto Y Aramayo (2010), “Estructura familiar de agresores sexuales” – Bolivia, es importante detallar como era la estructura familiar si existían límites, castigos o agresiones y cuál fue el motivo para cometer dicho acto, la población fue el penal San Pedro de hombres que está conformada por personas que fueron sentenciadas por el delito de abuso sexual de diversas naturalezas, se realizaron selecciones no aleatorias de una muestra de 5 sujetos y se seleccionó a los que eran mayores de 18 años y de sexo masculino.

B). - Antecedentes Nacionales

(Chipana, 2022). La trata de personas es establecida como una transgresión de diversas garantías fundamentales, como el derecho a vivir, la autonomía y el empleo, entre otros. En el Perú, durante el intervalo de tiempo abarcado entre 2010 y 2015, se detecta un aumento en la cifra de víctimas, debido en gran medida a que no se aplican procedimientos preventivos y a la falta de coordinación efectiva entre las diferentes entidades involucradas. Además, elementos como el alto desempleo, situación económica mala y la carencia de atención a la educación y salud contribuyen a la vulnerabilidad de ciertos grupos, convirtiéndolos en posibles afectados por este crimen.

(Larico, 2021). El tráfico humano se posiciona en 3 lugar como el delito más proveedor de beneficios, después del narcotráfico y contrabando de armamento, lo cual contribuye de manera directa a su creciente impacto. A medida que este delito adquiere mayor relevancia, se observa un aumento en la complejidad de las formas en que se lleva a cabo, con el surgimiento de métodos modernos adaptados a diferentes poblaciones y grupos sociales.

(González, 2017). Es necesario destacar que el tráfico humano es un acto ilegal extremadamente cruel y degradante, ya que reduce a las personas a meros objetos que son comercializados. Bajo estas condiciones, el tráfico de individuos con propósitos sexuales convierte a las personas afectadas en objetos sexuales, donde su decisión o determinación no es tomada en cuenta, solamente la oferta y demanda. En el Perú, según las cifras oficiales, las principales víctimas de tráfico humano son mujeres con rango de edad: 14 y 18, siendo la explotación sexual la manera más común, y la capital del país registra el mayor porcentaje de víctimas.

En este contexto, esta tesis desarrollada desde la perspectiva de la Gerencia Social, que se define siendo la coordinación y ajuste de recursos estatales y particulares, indaga y supervisa las acciones que el Estado está llevando a cabo para permitir que los afectados recuperen su status de "personas" y dejen de ser tratadas como "objetos". Se analiza la asignación de medios dedicados a este fin, así como los Bienes de utilidad pública y semipública que se han enfocado. para lograr las ventajas proyectados en las personas perjudicadas, según lo estipulado en el Plan Nacional de Acción Contra la

Trata de Personas 2011-2016. El objetivo es proporcionar garantía que los afectados puedan reestablecerse y puedan recuperar su dignidad.

Por último, se plantean soluciones para implementar una política efectiva de resguardo afectados por esta acción, con el fin de aportar a su reintegración en el contexto social y brindarles una calidad de vida integra.

(Verastegui, 2018). Este problema es una situación global que vulnera las garantías individuales y esenciales, siendo la independencia personal, el libre movimiento, invulnerabilidad, el espacio íntimo, entre otros. Se sitúa entre los tres delitos más recurrentes, después del narcotráfico y contrabando de armamento. Este delito está estrechamente relacionado con el sometimiento sexual y la violencia sexual de los más pequeños, quienes son sometidos a acciones de índole sexual forzando y contra su voluntad.

Los traficantes abusan de la fragilidad de las personas perjudicadas por este delito, forzándolas a llevar a cabo actos sexuales y privándolas de su decisión de elegir, atentando contra su privacidad. Este delito pasó a ser en una de las acciones ilegales donde el responsable obtiene mayores beneficios en el mundo del crimen organizado. A pesar de ello, se ha realizado escaso o ningún esfuerzo con el objetivo de eliminar y enfrentar esta actividad criminal, que se encuentra en constante crecimiento debido a la implementación deficiente de los marcos legales y normativos existentes.

(Solano, 2017) El abuso hacia las personas, infantes y jóvenes (ESNNA) es

una situación crítica en nuestra nación. Numerosos jóvenes y niños se convierten personas afectadas debido a la falta de principios éticos y morales por parte de aquellos que comercian con sus cuerpos con el propósito de obtener ganancias personales. Además, la escasez de información y de propuestas para abordar esta problemática convierte a la sociedad en partícipe del mencionado ilícito, debido a que la tutela y auxilio a los individuos afectados depende de nuestras acciones, prevención y represión desde diferentes ámbitos como el familiar, social y escolar.

En este sentido, el turismo, al igual que cualquier actividad económica, debe aportar a la erradicación de estas prácticas de explotación. La ESNNA Conllewa una amenaza en esta industria, dado que implica la participación de múltiples agentes turísticos en su implementación. Por lo tanto, es fundamental implementar acciones preventivas apropiadas en los proveedores de productos turísticos con el fin de combatir este delito y promover un desarrollo sostenible en esta industria.

Ugarte M. (2016). Tesis: “El principio de protección integral de las víctimas y el delito de trata en niños, niñas y adolescentes”. Universidad autónoma del Perú, Lima, no existe una adecuada protección hacia los perjudicados por estas acciones, ya que la normativa que existe presenta muchos vacíos e incongruencias, y los porcentajes son los siguientes el 27% está de acuerdo, el 20% ni en contra ni en a favor, el 23% en desacuerdo y el 17% en desacuerdo total. Se concluye que debería implementar más medidas contra la trata de menores de edad, a fin de prevenir y también sancionar

debidamente ante este suceso tan lamentable.

Chiara M. (2015). Tesis: “La Trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas”. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, durante la esclavitud se dio un Acuerdo Internacional para brindar resguardo frente al contrabando, esto no es esclarece la diferencia entre la trata de blancas y la esclavitud solo era el contexto en el que se encontraban y las víctimas, ya que hoy en día no hay una diferencia de color para cometer este delito.

Ferreira R. (2003). Tesis: “Sistema de interacción familiar asociado a la autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, se ha evidenciado que hay diferentes discrepancias con respecto a los menores que están en un abandono moral y otros que no, y va muy de la mano la autoestima que poseen, las condiciones en las que fueron educados con el detonante que impulso a llevarlo a cabo.

Vergaray (2017) en su estudio “Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana durante 2015”. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, se investigó que el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú no toman en cuenta hacer una mejoría con respecto a la

trata de blancas, por lo contrario, estarían enfocados en los crímenes organizados como en las bandas delincuenciales, evidenciando la negligencia e ineficiencia ante estos sucesos.

Patiño y Pucuhuayla (2012) en su estudio “Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años, casos Establecimiento Penitenciario Huancayo 2010” UNCP- Huancayo- Perú, se señaló que los principales factores del responsable por estos delitos en un establecimiento Penitenciario Huancayo 2010, indicaron que cuando eran menores de 15 años tuvieron tocamientos hacia sus partes íntimas, estas afirmaciones evidencian que si existe una experiencia personal en ellos; otra parte del establecimiento indico que fueron tocadas entre los 16 y 20 años de edad.

C). - Antecedentes Locales

(Villalba, 2017). El abandono de menores hace referencia a la negligencia, descuido o desprotección desde los individuos encargadas de cuidarlos, como los padres, u otros a cargo. En el contexto de esta investigación, es importante considerar la fragilidad de los menores con intención de sometimiento y la explotación misma, que incluye trabajos obligados, esclavización o sumisión forzada y otros abusos.

Con respecto a este tema, el actual análisis se ajusta a la representación fiel que experimentan los niños en estado de desamparo o desatención de la familia en el distrito de Tambopata. Su objetivo es demostrar que este caso es un factor fundamental de la trata de personas, de la cual son víctimas los menores, y esto se respalda con la información estadística obtenida.

(Szczepansky, 2018). En su investigación señala El departamento de Madre de Dios enfrenta diversas dificultades a causa de su economía fundamentada en la explotación de recursos naturales. Recientemente, ha experimentado un aumento en la migración, especialmente de infantes y jóvenes, quienes se desplazan a esta zona buscando escapar de la ausencia de comida, la pobreza extrema y el maltrato doméstico, entre otros factores. Estos menores son atraídos principalmente por las oportunidades de trabajo supuestamente bien remuneradas que ofrece el auge de la extracción de oro y madera.

Esta circunstancia ha empeorado recientemente debido al desplome económico, lo que ha llevado a comunidades andinas cercanas a Madre de Dios a migrar a la zona en busca de empleo en Puerto Maldonado y los centros mineros. Algunos intentan encontrar trabajo en el sector informal, mientras que otros, especialmente los jóvenes y menores de edad, se vuelven víctimas de explotación sexual.

En resumen, la migración masiva hacia Madre de Dios debido a la crisis económica y la promesa de empleo en la extracción de recursos naturales generó un incremento de víctimas de violencia en los más jóvenes en la región.

Lima (2018). En su tesis “Estrategias y alternativas planteadas por el estado en la modalidad de trata de personas con más incidencia en la región de madre de dios – 2017”. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el Estado ha empezado a brindar diversas estrategias sin embargo no se ha podido desarrollar debido a distintos factores, por consiguiente, las cifras han

ido aumentando en individuos que habitan en Madre de Dios.

Cahua G. (2017). En su estudio titulado “La desprotección familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de dios, año 2016. Universidad Andina del Cusco. Filial Puerto Maldonado, se manifiesta que el primer grupo familiar provenientes del Distrito de Inambari que tienen otras costumbres que son un poco más machistas, el segundo grupo es proveniente de la selva y tienen otras costumbres como que las mujeres son un objeto sin derechos.

2.2 Marco Teórico

2.2.1. Trata de personas

La explotación humana encuentra diversos factores y variaciones los cuales dificultan el entendimiento y conceptualización del delito, que en un inicio el detalle desarrollado por el Procedimiento de Palermo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han establecido tres propósitos elementos los cuales involucran el desarrollo que afronta.

Por consiguiente, la comisión de actos injustos hacia las personas constituye un delito de gran gravedad que busca atentar contra las garantías individuales fundamentales, como el respeto, la valía, la libertad y el bienestar. Las personas afectadas de estos actos son los infantes y los más jóvenes, adultos, tanto del género femenino como masculino, independientemente de su edad. Además, tratar a las personas injustamente puede implicar la toma, transporte, recepción, acreditación o recepción de individuos.

2.2.1.1. Elementos constitutivos de la trata de personas

Los factores elementales más relevante de este ilícito, son los siguientes:

1. La actividad: (captación y desplazamiento)

El método más común de captura utilizado por los practicantes es la aceptación, reubicación y aceptación de las víctimas. Otros métodos incluyen la seducción, el establecimiento de vínculos emocionales o celosías, y persuadir a las víctimas potenciales para que huir bajo el pretexto de una supuesta relación romántica. Es costumbre que las organizaciones criminales, como las mafias, utilicen estos métodos.

2. Los medios: (privación de libertad).

El Protocolo de Palermo señala, la manera de pasar por alto la determinación de las víctimas y encerrándola con el único objetivo de seguir con la explotación. Así mismo como el abuso, agresiones y los fraudes se dan diferentes maneras como:

- La deuda

Los métodos para llegar a captar a la víctima por parte del traficante podrían ser como ofrecerle alimento, facilitarle conseguir documentos falsos, un lugar donde hospedarse entre otros; sumando todos estos favores a la hora de regresar todo lo gastado llegarían a ser cifras exorbitantes de pagar por ende formarían parte del tratado de blancas.

- Secuestro de documentos

Son robados los documentos de identidad para evitar lograr identificar a las victimarias ya que la gran mayoría pertenecerían a la trata internacional,

habiéndose trasladado de un país al otro de manera ilegal por ende tendrían el miedo de ser regresadas a su país, bajo esta amenaza cederían ante la explotación.

- **Adicciones**

Se le induciría a que la víctima desencadene una adicción de esta manera controlaría la voluntad de ellas bajo la recompensa de saciar su ansiedad del consumo de drogas.

- **Seducción**

Por lo general se da en menores de edad que presentan una carencia emocional, dando cabida a que se aprovechen de esta situación tomando ventaja en crear un ficticio vínculo emocional.

- **Manipulación de la información**

Se da en base a la idea de amenazar o amedrantar a algún conocido o familiar de la víctima o de su círculo social, siendo utilizada para la prostitución.

3. Los fines (la explotación)

Las razones reales que se dan en el delito de trata de personas son diferentes, pero esto es un conjunto de violencia sexual, comercialización hacia los más jóvenes, acuerdos de matrimonios entre otros. En base al “Protocolo de Palermo”, se proporciona una descripción de los siguientes términos:

- a. **Explotación sexual.** – comienza cuando la víctima es sometida bajo engaños para luego ejercer la pornografía infantil con la participación de un adulto, este modo de actuar es muy común y habitual.
- b. **Explotación de la prostitución ajena.** – se ejercería la presión hacia la persona afectada tanto física como psicológica a cambio de recibir un monto monetario para aparentar que lo está ejerciendo bajo su propia voluntad.
- c. **Pornografía,** está relacionado directamente con el cine, bajo amenazas

para que pueda participar la víctima en el contenido de dichos videos sexuales.

- d. **Turismo sexual**, muchas empresas ofrecen como fachada paquetes de viajes a países exóticos en donde de manera ilegal ofrecen la prostitución infantil.
- e. **Explotación laboral**, se da bajo un trabajo desfavorable y solo beneficiando a la empresa o dueño, sin ningún tipo de beneficio o seguro por parte de la ley establecida.
- f. **Minería**, en este lugar es muy común conocer la trata de personas, en donde son llevadas a lugares totalmente desconocidos para la víctima bajo condiciones desorbitantes con una remuneración muy baja.
- g. **Fábricas**, Las compañías, dependiendo de su campo de acción, promueven el trabajo de intermediarios, quienes se ven forzados a laborar en condiciones precarias y deshumanizantes, sin recibir una compensación adecuada por sus esfuerzos. En ocasiones, el pago que reciben se realiza en forma de alimentos y su valor es inferior al que realmente correspondería.
- h. **Trabajo doméstico**, La trata de personas es un delito que lamentablemente ocurre con frecuencia en nuestra sociedad. Esta actividad ilícita resulta complicada de investigar debido a su intrincación, ya que a menudo se hace pasar como una supuesta ayuda a las víctimas. Además, este delito suele dirigirse principalmente a menores de edad, lo que dificulta aún más su combate y persecución. Por desgracia, estas situaciones ocurren en entornos familiares caracterizados por la precariedad económica de las víctimas, quienes están bajo el control de los traficantes o agresores.
- i. **Mendicidad**, hoy en día se ha expandido esta modalidad por gente inescrupulosa que da a las víctimas como alquiler por un pequeño monto financiero.
- j. **Matrimonio servil**, empieza dentro de la familia para luego aprovecharse de la confianza brindada con el fin de explotar de manera sexual y reproductiva.
- k. **Compra venta de niños, adolescentes**: Esta acción criminal consiste en

la selección de familias con precaria situación económica que son padres de familia de bebés hasta adolescentes, los cuales son separados y sustraídos de su entorno familiar. Estos individuos son luego vendidos por una remuneración financiera u otros privilegios.

- l. **Comercialización de órganos y tejidos**, Se trata de una forma extremadamente cruel de esclavitud, que implica la apropiación de órganos vitales de las víctimas. Esta conducta ilegal es poco común en nuestro entorno debido a su complejidad, pero resulta lucrativa en el extranjero. Las perjudicadas separadas de su familia y trasladadas fuera del país con el propósito de vender sus órganos.
- m. **Reclutamiento forzoso**, está conformada por el movimiento terrorista y se encargan de prohibir la libertad de los adolescentes para que pertenezcan a las guerrillas o bandas criminales.

2.2.1.2. Clasificación de la trata de personas

La OIM y el IDEHPUCP, en su informe del 2016, han desarrollado una serie de categorías que permiten clasificar la trata de personas, cada una con su correspondiente descripción, con el fin de brindar una mayor comprensión de este fenómeno:

1. Según el medio empleado

- **Trata forzada**, Situaciones en las que se utiliza la coerción mediante violencia o amenazas
- **Trata fraudulenta**, Situaciones en las que se utiliza la trampa o la estafa como método.
- **Trata abusiva**, Situaciones en las que el victimario abusa de su posición de dominio o de la fragilidad de la víctima

2. Según la finalidad

- **Trata sexual**, Fundamentada en supuestos, esta forma de explotación tiene como objetivo someter a la víctima a la explotación sexual mediante la prostitución, la pornografía y demás prácticas ilícitas.

- **Trata laboral**, Se trata de presuntos en los que se busca utilizar a la víctima para mayor fuerza de trabajo, sometiéndola a trabajos forzados, al servicio involuntario, y pedir caridad de manera forzada.
- **Trata para la venta de niños, niñas y adolescentes**, Se refiere a cada acción o negociación en la que el infante o joven es cedido por un individuo o conjunto de personas en retribución a una cantidad de dinero u otro privilegio.

3. Según el lugar de destino

- **Trata interna**, La trata tiene lugar dentro de los límites de un país, sin que sea imprescindible el desplazamiento físico.
- **Trata internacional**, La trata involucra el desplazamiento de personas fuera de los límites territoriales del país, debido a que implica el transporte hacia otros países.
- **Trata mixta**, La trata de personas inicia a escala nacional y luego se expande a nivel internacional al traspasar las fronteras del país de origen.

2.2.1.3. La trata de personas y los derechos humanos

Este crimen que es tráfico humano va en contra de las garantías individuales que todos lo tenemos, pero esto impacta aproximadamente a 2,5 millones de individuos a nivel global anualmente, que son engañadas, forzadas contra su voluntad, por abuso de autoridad entre otros, con el objetivo de prostituirlos, venderlos o hacer comercio ilegal de sus órganos.

1. Violación de los derechos humanos

a. Por parte de los particulares

Normalmente, la explotación es llevada a cabo por individuos específicos que perciben en este medio para beneficiarse económicamente y van por encima de la ley, dejando de lado todas las garantías individuales y la integridad de la afectada.

Entonces, a nivel internacional, se exige que el Protocolo que es con la

finalidad de evitar, combatir y sancionar la explotación de individuos, en particular hacia las mujeres y menores de edad. Que se debería tomar ciertas medidas como:

- Tomar las acciones legales y de otro tipo requeridas para incluir como infracciones en la legislación nacional las acciones descritas en el artículo 3 del actual Protocolo.
- Castigar el intento del crimen de la explotación humana.
- Castigar la colaboración de complicidad en el crimen de explotación humana
- Castigar la dirección o coordinación de terceros con el fin de cometer el crimen de trata de personas

b. Por parte del Estado

Los Derechos Humanos de la gente afectada por el delito mencionado son vulnerados desde la justicia, ya que es un concepto errado el que el estado intervenga y proteja a las víctimas porque muchos de ellos son puestos en libertad a pesar de existir pruebas ante su delito.

Por lo tanto, cuando un Estado comete las siguientes acciones, está atentando contra las garantías personales de cada persona afectada:

- El gobierno no anticipa algún suceso que pueda afectar potenciales a las personas afectadas por este delito.
- El Estado no realiza búsquedas minúsculamente cuando se refiere que existe un caso de trata de personas tampoco ofrece alternativas legales.
- El Estado no busca la recuperación, en caso de ser factible, de los derechos infringidos y, en consecuencia, la reparación de los daños causados por la transgresión de las garantías de cada persona ocurrida en el contexto del abuso hacia seres humanos.

2. Los derechos humanos más afectados por la trata

La explotación hacia otros se considera una seria infracción de las garantías individuales, y en determinadas situaciones constituye un crimen de atroz contra las personas. Estos últimos sucesos dejan a relucir que sería una nueva modalidad de esclavitud, sometiéndose a tratos denigrantes, no tener una libre expresión entre otros.

- a. La no discriminación por motivos de origen étnico, color, género, lenguaje, creencia, punto de vista en temas políticos u otros, origen étnico, país de origen, estado económico, nacimiento o alguna otra circunstancia.
- b. La garantía de vivir es una facultad humana esencial que debe ser plenamente garantizada para poder disfrutar del restante de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sentenciado en repetidas ocasiones sobre esta cuestión.

2.2.2. Trata de personas en el Perú

Según el Ministerio Público durante enero de 2009 a diciembre de 2014 se registraron 2241 eventos sobre el trato de individuos y en las zonas como Lima, Loreto, Madre de Dios y Cusco aumentaron las denuncias.

2.2.2.1. Factores de riesgo

En nuestro país es un fenómeno multicausal, que se da por muchos motivos ya sean económicos, sociales, psicológicos entre otros, pero también los temas políticos están relacionados ya que no existe la intervención del Estados en las zonas alejadas del Perú.

De esta manera, entre los factores de amenaza más prominentes se encuentran:

a. Pobreza

Es una situación muy complicada para las personas que viven día a día

luchando para sobrevivir, por ende, se aprovecharían los tratantes para cubrir las necesidades de las futuras víctimas.

b. Informalidad

El Perú redujo el porcentaje de pobreza, gracias al mercado laboral, pero se hizo un estudio en el 2016 que el 70% de los peruanos se desempeñó en empleos informales pasando por alto los seguros de salud o los beneficios de las pensiones a futuro, desamparando a los trabajadores.

c. Tolerancia social

En el país la sociedad acepta la piratería como algo cotidiano así mismo sucede con el contrabando y la extorsión; no podemos dejar de lado los casos de homicidio que se han cometido. Gracias a estos factores la población ha tomado la trata de personas como algo normal que sucede hoy en día en la sociedad ya que muchas veces asumen que es lo mismo en los casos de la prostitución.

d. Impunidad

Comprende en la impunidad es un elemento de riesgo que constituye una de las principales barreras que dificulta el logro de los objetivos de las políticas públicas dirigidas a contrarrestar la trata de personas y la violencia urbana. En el contexto de la trata de personas, la impunidad actúa como un incentivo significativo.

e. Corrupción

Se ha implementado más institución en la Contraloría de la República, que tienen la tarea de ayudar a controlar y de esta manera también vigilar las funciones públicas, sin embargo, no ha habido mejoras ni cambios de autoridades con alto rango, sin embargo, los progresos realizados hasta ahora resultan insuficientes.

2.2.2.2. Factores socioculturales

Hay elementos recurrentes que fortalecen la actividad de la trata y merecen ser destacados: la desigualdad de género, la falta de obtención de información y a la educación, el racismo, la desintegración familiar y la violencia. Estos factores, cuando se combinan, permiten y sustentan la acción de la trata en nuestro país.

2.2.2.3. Modalidades de captación

Se hizo una investigación CHS Alternativo y otras instituciones para identificar las modalidades que usan los tratantes en el Perú y serían:

a. Promesas de trabajo falso

Estos sucesos se dan porque les ofrecen promesas laborales que nunca llegarían a ser reales y como fachada indican necesitar azafatas, meseras, anfitrionas entre otros; sacándolas de su lugar de origen a otro.

b. Agencias matrimoniales

Se ofrecen a llevar a sus víctimas a otros países con la idea de casarse con un extranjero, pero con la única finalidad de ser explotadas en otro país.

c. Padrinazgo

Este método es normalizado en la población, con el cuento de brindarles mejores oportunidades a los hijos de personas con escasos recursos siendo separados por sus padres para luego explotarlos laboralmente o sexualmente.

d. Secuestro

Cuando se da estos sucesos por lo general existe violencia y sería llevado a cabo bajo amenazas hacia las víctimas con el único objetivo de violentar sus derechos.

e. Seducción

Para llevar a cabo esta modalidad primero se da un acercamiento para lograr tener una relación amorosa con la víctima, para posteriormente hacer el uso de chantajes emocionales.

f. Concursos de belleza

Durante el estudio realizado por CHS Alternativo en la región amazónica, se

identificó esta forma de reclutamiento en Madre de Dios, Leticia e Iquitos.

2.2.3. Perfil de las víctimas

En el Perú por lo general las víctimas son personas con condiciones vida precarias y el oscilan entre los 11 y 14 años en el género masculino, en cuanto al género femenino entre los 14 y 18 años para ser explotadas sexualmente.

El perfil de la posible víctima es:

- Niña entre los 8 a 12 años de edad o un joven entre los 13 a 17 años.
- Varones en el rango de edad de 8 a 12 años o superiores pueden ser reclutados para el uso abusivo de la mano de obra.
- Muchos proceden de áreas rurales, de la sierra o selva, así como ciudades urbanizadas en condiciones de marginalidad.
- Vienen de un entorno familiar desorganizado o disfuncional.
- Han sido rechazados por parte de su familia. En cuanto a jóvenes varones, la homosexualidad puede ser un elemento que contribuye a esta exclusión, mientras que, en la situación del género femenino, el embarazo temprano también puede desencadenar esta situación.
- Han abandonado la escuela y se encuentran sin recibir educación formal.
- Fueron personas afectadas de violencia o violencia y abuso de su cuerpo previo a verse involucrados en situaciones de explotación sexual infantil.

2.2.4. Perfil de tratantes

Es el individuo que se encarga de capturar, desplazar, conducir o recibir a la víctima con el objetivo de recibir beneficios económicos. En muchas ocasiones, estas acciones son llevadas a cabo por mujeres debido a que tienen una mayor conveniencia para obtener la credibilidad de las víctimas y están familiarizadas con sus dificultades económicas.

2.2.5. Acciones de prevención, protección, recuperación y reintegración de las víctimas

2.2.5.1. Prevención de la trata

El evitar ciertas situaciones ayudarían a prevenir tratos desventajosos, como se da con mayor facilidad en las familias que sufren de pobreza extrema, exponiendo a sus menores hijos.

- Ofrecer una educación a los menores para que ellos puedan tener un mejor futuro evitando el abandono escolar.
- Brindar un ambiente escolar de acuerdo a los requerimiento de los estudiantes dentro del entorno de pobreza extrema, de esta manera se les podrá dar el conocimiento sobre los peligros que existen hoy en día
- Capacitar a las autoridades sobre los casos de trata de niños, para que se llegue a priorizar los derechos y se haga un buen trabajo sin desampararlos.
- Incentivar a los pobladores a participar en las capacitaciones ante estos problemas y para generar un mayor impacto invitar a que participen los medios de comunicación ente otros.
- Implementar los documentos necesarios para los recién nacidos de esta manera no se podrá comercializar este acto.
- Difundir información verificada mediante campañas para lograr sensibilizar a las comunidades de estos delitos y cuáles son sus formas de actuar.

2.2.5.2. Protección a la víctima

La justicia de todo nuestro país debería ofrecer alguna medida de protección con el fin de impedir que los menores se tornen en afectados de la trata de personas, todos los niveles de gobierno (regional, local y comunal) son requerido para proporcionar protección a los menores. Con este fin, se deben implementar programas dirigidos a prevenir la explotación sexual infantil, y las leyes existentes deben ser Forzada castigar a los delincuentes con penas de prisión privadas. Esto se debe a que la protección de los menores es un requisito legal.

2.2.5.3. Recuperación y reintegración de la víctima

El tratamiento de niños, adolescentes y adultos jóvenes requiere intervención para salvaguardar el principio de igualdad con respecto a los afectados. Como resultado, las víctimas del tratamiento, particularmente niños, adolescentes y adultos jóvenes, pueden experimentar graves trastornos médicos, problemas financieros, depresión u otros trastornos mentales, así como la atroz violación de su ser humano derechos.

2.2.2. Explotación sexual de menor de edad

El término "acción ilegal, y criminal" se refiere a coaccionar y forzar a los menores o jóvenes a participar en sexuales actos eróticos, o análogos en beneficio de terceros (Valencia, 2012). La explotación sexual se basa en una actividad ilegal en la que se coacciona a una persona para que realice actos sexuales sin su consentimiento a cambio de ganancias financieras, y sigue siendo un delito en los 50 estados hoy en día (Villalobos y Escobedo, 2014).

2.2.2.1. Bien jurídico protegido

La garantía legal que se busca proteger es la libertad personal ambulatoria de los menores, de acuerdo con el texto normativo original, que establecía que el derecho legal a ser protegido era la capacidad de decisión del menor, representado por sus padres, maestros y tutores. Sin embargo, bajo la definición típica actual de autonomía individual, decimos muy poco porque, en un estado de la anti legalidad, la integridad moral y la dignidad humana también están amenazadas (Salinas, 2005).

2.2.2.2. Tipicidad objetiva

1. Sujeto activo

Según Peña (2016), para cometer un delito común, cualquier individuo, incluido el progenitor de la víctima, así como un empleado del gobierno o proveedor de servicios, solo necesita que el agente practique alguno de los comportamientos enumerados en las diversas etapas, como "captura", "transferencia" o "alojamiento", y como resultado, una calidad especial en

el tema de la actividad deberá estar presente para determinar la comisión por omisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 153° (Escobedo, 2014).

2. Sujeto pasivo

Es imprescindible subrayar que la Ley N° 28950 cambió el tema de uno en el que sólo la víctima podría participar en una en la que cualquier miembro pueda participar. Se dio a conocer que la Ley N° 30251 la reemplazaría, que es impreciso dado que la seguridad de los menores está prevista en el artículo 153, apartado 3, de la Código Penal, es donde el sujeto pasivo, propietario de la propiedad legalmente protegida, apoya diversos actos de secuestro, transporte, recepción, aculturación, etc. contra los menores, que se considera que tratan a las personas de manera injusta incluso cuando no implican violencia, amenaza de violencia, u otra coerción. (Peña, 2016. P.549). Salinas (2005).

3. Tipicidad Subjetiva

Al analizar la configuración del tipo de delito, es común suponer que se refiere a una verdadera imprudencia. comportamiento en el que no hay excusa para la imprudencia y donde se debe transferir a un individuo de un sitio a otro mientras abusa de su autoridad. En este caso, la figura agravada requiere el uso de alguna herramienta como el celular o el propósito que sirve de motivación (Salinas, 2005).

4. Tentativa y consumación

Según Salinas (2005), el acto de trata de niños y de los incompetentes se perfecciona cuando el Asunto se retira a un lugar específico donde el agresor, en este caso, conduce arbitrariamente de un lugar a otro. En esta situación, el agresor permanece dirigido al agente consumidor, y el agresor no está obligado a lograr la meta propuesta por el agente (Salinas, 2005, p.432).

2.3 Definición de términos

- **Acogida:** involucra en aceptar en su domicilio a individuos con acciones de trata de personas.
- **Abuso físico:** consta de la violencia por parte de una persona mayor por ser causante del daño físico al menor de edad, donde la edad deliberada del niño/a vulnerando su integridad, considerado como violencia física.
- **Abandono:** se da cuando el agresor desampara a la víctima sin suplir las necesidades básicas desde la higiene hasta algún chequeo médico.
- **Abuso sexual:** tiene como significado el acto de obligar a alguien joven edad a involucrarse en trabajos sexuales.
- **Abuso sexual infantil:** se basa en la vulneración del menor de edad llevada a cabo por un adulto que ejerce un poder y control.
- **Abuso psicológico o emocional:** incluye la autoestima que tiene la víctima, si es aislada o rechazada por parte de su agresor.
- **Captación:** los tratantes engañan a las víctimas para lograr recluirlas, para ser llevados dentro o fuera del país logrando laborar en labores forzados.
- **Conductas Típicas Concretas:** se basa en conductas típicas establecidas, referente a las acciones de comportar recto.
- **Condiciones Familiares:** se basa en el entorno que vive la víctima, si es favorable o desfavorable, si el trato es cálido o no.
- **Derechos Humanos:** se basan en características de todo individuo que pretenden asegurar una vida digna, debido que integran la parte de la premisa, lo normal que todo ser humano debería tener.
- **Emigrante:** son individuos que salen de sus hogares a otros lados, concerniente con perspectivas de superarse económicamente.
- **Inmigrante:** son individuos que emprenden un viaje de su lugar de nacidos a otros lugares desconocidos.
- **Explotación sexual:** se basa en el uso de los niños para aprovecharse mediante el contacto sexual a cambio de un monto monetario.
- **Hacinamiento:** refiere la conexión entre el total de individuos en un hogar, así como el espacio o número de cuartos disponibles.
- **Inducir:** presume una acción de bastante influenciado psíquica o filosófica

para cambiar a otro o desarrollar una conducta que no se había decidido por diferentes actividades que permiten alcanzar corrientes seguros de la conducta.

- **Proxenetismo:** concierne a conductas enfocadas con ejercicios de la prostitución.
- **Pornografía infantil:** representan con una difundida hacia los menores de edad que ejercen el trabajo sexual de a través de videos para ofrecer placer para los que pagan por estos videos.
- **Trata de Personas:** comprende en un crimen, tales como el engaño, la fuerza, la incautación de ser direccionado a las víctimas fuera o dentro de su nación o lugar de origen con propósito de explotación.
- **Turismo sexual:** concierne al aprovechamiento hacia los menores en nuestro país, pero también hacia las personas de otros países.
- **Vulnerabilidad de acceso:** comprende la facultad limitada de un individuo para prevenir, enfrentar con el propósito de no ser afectado ante un peligro.

2.4 Legislación Nacional Relativo a Trata De Personas

El abuso de todo individuo está establecido: un atentado contra las garantías individuales en nuestra legislación penal. Este delito conlleva una sanción de privación de libertad que varía desde 8 y 15 años. Se configura al momento que una persona es retenida mediante maltrato, intimidación u otros medios de reclutamiento, con el propósito de utilizarla para la explotación, ya sea dentro de la nación o fuera de ella.

1. La persona que emplee maltrato, intimidación u otros métodos coercitivos, reclusión, estafa, mentiras, uso indebido de autoridad o aprovechamiento de un estado de fragilidad, ofreciendo o recibiendo pagos u otros privilegios, para atraer, trasladar, instalar, o recluir a alguien en el territorio nacional,

con la intención de explotarlo, ya sea al interior o exterior de la nación, va a ser sancionada con un castigo de prisión de no menos de 8 años ni más de 15 años.

2. En el contexto del primer punto, los propósitos de abuso en el delito de trata de personas incluyen, además comercialización de los más jóvenes, la participación en la venta corporal y todo método de violencia sexual, la esclavización o acciones similares, cualquier tipo de esclavitud laboral, la asistencia, el trabajo o servicio forzado, el sometimiento, el comercio ilegal de órganos corporales, o alguna manera de abuso hacia la persona.
3. La trata de personas se configura al momento que se captura, conduce, envía, acepta, recibe o priva de su libertad a un infante o joven con la finalidad de explotación, incluso si no se utilizan los métodos mencionados en el primer punto.
4. La autorización otorgada por la víctima adulta para todo tipo de maltrato no tiene validez legal cuando el perpetrador haya utilizado alguno de los métodos mencionados en el primer punto.
5. La persona que fomenta, apoya, patrocina o simplifica La práctica del acto ilícito de explotación humana será sancionada con la equivalente sanción establecida para el individuo que lleva a cabo esta acción.

Artículo 129-A.- Trata de personas- Código Penal

Además, se consideran condiciones agravantes que incrementan el castigo de encarcelamiento en la acción mencionada, pudiendo alcanzar hasta 20 años. Un ejemplo de estas circunstancias sería si la afectada se halla embarazada o es menor de edad.

La pena aplicable será no menor a 12 años ni mayor a 20 años de prisión, junto con la incapacitación según lo establecido en el artículo 36, desde el inciso 1 al 5 de la legislación penal, al momento que se presenten estos eventos:

1. El individuo lleva a cabo el acto valiéndose del aprovechamiento ilegal del cargo público.
2. El individuo actúa como impulsor, miembro o delegado de una entidad social, de protección o corporativa, aprovechando su posición y actividades en dicha organización para cometer esta infracción.
3. Hay un número variado de víctimas.
4. La víctima corresponde al grupo de edad entre catorce y diecisiete años, o presenta alguna incapacidad.
5. El agente tiene relación de matrimonio, convivencia, adopción, tutela, curatela, parentesco incluyendo el nivel de parentesco en cuarto grado consanguíneo o segundo de parentesco por compatibilidad con la afectada, o comparten el mismo lugar de vivienda sin importar la causa.
6. El delito es perpetrado por más de una persona.
7. La persona afectada está esperando un hijo.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

1. Como resultado del delito, se ocasione el fallecimiento, se inflijan heridas graves exponerse al riesgo próxima a la supervivencia y la integridad de la persona afectada
2. La persona afectada es menor de 14 años o presenta una condición de incapacidad física o mental, ya sea de forma temporal o permanente.
3. El agente está involucrado en una banda delictiva.

Artículo 129-B.- Formas agravadas de la Trata de Personas

En nuestro país, la legislación vigente en contra de este delito se fundamenta en el Protocolo de Palermo, también conocido con el título de "El Protocolo que acompaña la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada tiene como objetivo contrarrestar, combatir y penalizar el delito hacia seres humanos, particularmente al género femenino y los más jóvenes". Este tratado internacional, adoptado en el año 2000 por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, desempeña un papel crucial en la erradicación de la explotación humana y es considerado de gran relevancia a nivel global.

Debido a este instrumento, varias naciones, incluido la nuestra, han logrado obtener un concepto claro de la trata de personas, así como comprender plenamente las obligaciones de los Estados en la lucha contra este delito.

Se considera culpable de la acción de trata de personas aquel que, mediante el uso de abuso físico o psicológico, mentiras o exceso de autoridad, fomento, requiera, proporcione, posibilite, obtenga, transporte, otorgue o admita a una persona, ya sea para sí mismo o para otra persona, con el propósito de obligarla a violencia y abuso corporal, labores o servicios obligados, servir a los verdugos o el robo de órganos, o sus elementos.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de investigación.

Nuestro sondeo se basa en perspectiva de investigación cualitativa, en línea con la metodología de la hipótesis fundamentada. Siguiendo a Lino Zoilo Aranzamendi Ninacondor, este enfoque implica que los hallazgos obtenidos en este estudio no se someten a un estudio estadístico, experimental u otro tipo de cuantificación, sino que se centran en el análisis a nivel teórico e interpretativo. El investigador se dedica al análisis de diversas problemáticas hermenéuticas, filosóficas y sociales o individuales, con el objetivo de comprender y examinar de manera sistemática el fenómeno estudiado.

3.2 Tipo de estudio

La presente investigación acoge a dos tipologías; **a). - análisis jurídica descriptiva, b). - correlacional no experimental.**

Debido a la formulación de la problemática, los propósitos establecidos y las hipótesis formuladas, este análisis se clasifica como una investigación descriptiva. Esto se debe a que se describe cómo la teoría, las leyes y los precedentes judiciales abordan el tráfico humano como violencia en el cuerpo de los más jóvenes en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, durante el año 2019.

Las investigaciones jurídicas dogmáticas se destacan por realizar una evaluación minuciosa de las normativas, corrientes doctrinales o enfoques teóricos de los procesos judiciales penales. En cuanto a la esencia de la problemática, la investigación actual se enmarca en la investigación de "temática", ya que implica la exploración de datos en referencias bibliográficas para examinar la legislación aplicable y la evolución de las corrientes doctrinales del tráfico humano como violencia en el cuerpo de los más jóvenes en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019- 2020.

Ahora respecto a la investigación correlacional **no experimental**. Según el metodólogo (ARANZAMENDI, 2015) indica que estudios de factores causales buscan establecer una correlación de causa y efecto entre las variables relacionadas relacionado con la problemática de estudio. El objetivo es demostrar que una variable independiente es la responsable de generar cambios o efectos en la variable dependiente. Este enfoque posibilita identificar una conexión causal entre 2 o más variables, definiendo que el cambio en una de ellas es la causa o el efecto del cambio en la otra. Sin embargo, es fundamental aclarar que, en el contexto del Derecho, las investigaciones no suelen seguir un enfoque causalista, sino más bien un enfoque correlacional. En esta perspectiva, es suficiente con que las variables estén vinculadas jurídicamente, haya consistencia congruente y solidez razonable en la presentación de las conclusiones de esta investigación.

El propósito es establecer la relación existente entre la trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata Región de Madre de Dios.

El esquema es el siguiente:

$$M \text{ ----- } O \text{ ----- } x \text{ r y}$$

Denotación:

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable "X"Y

= Observaciones de la variable "Y"

r = Nivel de correlación entre Ox y Oy

Dónde:

M : Muestra

Ox: La acción legal de traficar con seres humanos

Oy : abuso del cuerpo a los más jóvenes r

3.3 Población y muestra

3.3.1. Población

Se trata de una agrupación de individuos quienes habitan en un mismo lugar.

Para la pesquisa fue indispensable lograr determinar la población, llegando a la idea de que pueden participar objetos, que tienen particularidades iguales para hallar las valoraciones en la investigación de datos. (González y Salazar, 2008, p. 24).

En este estudio la población se encuentra conformada por Jueces penales, Fiscales especializados en Delitos de tráfico humano (FISTRAP), Miembros de la PNP de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes Tambopata (DIRCTPTIM), Abogados de la acusación particular o abogados de la parte agraviada en procedimientos legales. y seres queridos de menores afectadas.

Tabla 1. Población

Personas	Número
Jueces penales	08
Fiscales Penales (FISTRAP)	04
Miembros de la PNP de DIRCTPTIM	30
Abogados defensores	20
Familiares de víctimas menores de edad	10
Total	72

Fuente. Elaboración propia

3.3.2. Muestra

Está conformada por una parte de la población de estudio, en términos sencillos es el proceso de obtención de información con el fin de lograr el avance del estudio del cual se realizará un estudio más detallado para obtener resultados efectivos. (González y Salazar, 2008, p. 29).

El muestreo no probabilístico es un enfoque menos riguroso. Este método de muestreo basado principalmente en la práctica y el saber previo del investigador. Los estudiosos utilizan técnicas de muestreo por conveniencia debido a su velocidad, rentabilidad y disponibilidad de muestras. Según Hernández (2020) señala que este tipo de muestra no se puede calcular mediante probabilidades, por ello no requiere operaciones estadísticas y los resultados que se obtienen de ella no se pueden generalizar. La elección de la muestra se fundamenta en las preferencias del investigador y le permite elegir libremente el número de participantes que pueden participar en el estudio.

Por criterio de las investigadoras, se entrevistaron según tabla que se adjunta al presente:

Tabla 2. Muestra

Personas	Número
Jueces penales	03
Fiscales Penales (FISTRAP)	02
Miembros de la PNP de DIRCTPTIM	10
Abogados defensores	15
Familiares de víctimas de menores de edad	10
Total	40

Fuente. Elaboración propia

3.3.3. Muestreo

Se optó por el procedimiento de elección empírico, el cual se basó en una conveniencia no probabilística, tomando en cuenta el propósito inicial.

3.4 Métodos y técnicas

Este estudio es llevado a cabo mediante el enfoque cualitativo de naturaleza social y es un estudio de caso. De esta manera se describe y analiza un hecho problemático, que ayuda a comprender dicho fenómeno; esto puede ser analizado y estudio por cualquier individuo ya sea organización u otros. El investigador desempeña múltiples roles, entre ellos la docencia, abogado, crítico, cronista e intérprete de los datos recolectados. (Rodríguez et al, 2001).

3.4.1 Métodos:

El método que se usó en esta pesquisa fue Deductivo – Inductivo, muchos investigadores usan este método, pero por separada pero lo más correcto es que se realice de ambas maneras para conocer con mayor profundidad el crimen de tráfico humano en la forma de violencia sexual de individuos más jóvenes, en el distrito de Tambopata, en la Región de Madre de Dios.

3.4.2 Técnicas:

- Sondeos-cuestionarios (estructuradas)
- Análisis documental

3.4.3 Instrumento:

- Registro
- Guía de preguntas estructuradas
- Gestión de datos de los usuarios

3.4.4 Técnicas de análisis de datos

Los datos recolectados son sometidos a un procedimiento de tabulación siguiendo una fórmula establecida posteriormente se analizan basándose en los resultados alcanzados en las entrevistas a Jueces, Fiscales, a miembros de la PNP, a los asesores legales especialistas en el caso y a la familia de las afectadas y en forma muy especial a las víctimas que fueron pasibles el crimen de tráfico humano como violencia sexual a los más jóvenes, en la Provincia de Tambopata.

En la realización de esta técnica, se aplicaron tanto la estadística descriptiva como la inferencial, así como también se utilizaron los estadísticos de pruebas de hipótesis a través del software SPSS. v.26 (siglas en idioma inglés - *Statistical Package for Social Sciences*), que significa Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales.

A través de la utilización de ciertos parámetros en el software SPSS, es posible obtener conclusiones a partir de la información cualitativa.

3.4.5 Material Bibliográfico.

para el desarrollo del marco teórico se ha utilizado los siguientes materiales bibliográficos

- Libros,
- Revistas indexadas

- Revistas Electrónicas, Internet y otros

3.5 Tratamiento de los datos

Encuesta – Cuestionario: Aplicado a la muestra

3.5.1 Materiales de Procesamiento.

Se utilizó laptop, útiles de escritorio, hojas impresas y equipos técnicos, entre otros

3.5.2 Procedimiento de experimentación

- La ejecución de los test en la muestra de la investigación
- Análisis de la recolección de información de la encuesta.
- Supervisión personal en el campo de estudio

3.5.3 Técnicas de recolección de datos

- **Observación:** A medida que avanza el estudio.
- **Análisis documental:** Identificar y elegir todos los documentos requeridos para este proyecto de investigación.
- **Fichaje:** Previo y posterior para sustentar.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Análisis y resultado

4.1.1. Análisis de la entrevista

En la entrevista realizada a los fiscales, señalaron que las personas en situación de pobreza se encuentran más susceptibles a sufrir abuso excesivo de individuos y afectados por violencia con fines sexuales, dado por la urgencia de cubrir sus necesidades básicas ya que del 90% de víctimas provienen de zonas altoandinas de extrema pobreza. Además, señalaron que el crimen de trata de personas procura el reclutamiento, transporte y desplazamiento, donde mantener y retener a la víctima con motivos de explotación se basa en que esta brinde servicios sexuales. El sexo femenino se encuentra el mayor índice de víctimas para explotación sexual, mientras que el sexo masculino se basa en la explotación laboral relacionados a la tala ilegal, madera o carbón, por tanto, también señalan que la situación económica impulsa a formar parte de la captación dada a la situación adversa porque se encuentran obligados a buscar alternativas de empleo, siendo vulnerables.

Otro factor importante, es que en nuestra localidad existe mucha informalidad en las empresas de transportes que no cumplen con la debida verificación de la documentación correspondiente para viajar, asimismo que consideran que la explotación de seres humanos no se le debe negar la alternativa de ser sujeto de culpabilidad reducida por razón de su edad, según lo dispuesto en el artículo 22 del código penal. También, los operadores de la justicia de Tambopata, no cuenta con la capacidad con el fin de abordar las situaciones de trata de personas, por ejemplo, el PNP, que no cuenta con la logística suficiente para cumplir sus funciones y los efectivos policiales carecen de

capacitación para conocer cómo actuar en estos casos.

Los jueces, destacaron que personas con ingresos limitados se encuentran propensos a ser objeto de tráfico de personas y violencia sexual dado que cuentan con la capacidad de cubrir sus necesidades principales, asimismo que la trata tiene como finalidad la explotación laboral y sexual, donde la conducta de los autores son reclutamiento, mudanza y acogida de las víctimas; también el género de las víctimas sometidas sexualmente son el femenino. También, que los operadores de justicia de Tambopata cuentan con capacidad para abordar los casos de trata de personas, dado que están 100% capacitados, teniendo una estrategia regional eficaz en oposición del robo de personas de Madre de Dios.

Las notificaciones de raptos o desaparición son un indicativo de la posible perpetración del delito de tráfico de personal, dado que podrían estar vinculados pero las víctimas se encuentran confabuladas por el ofrecimiento de trabajo, asimismo que un número reducido de afectadas de trata de personas y explotación sexual opta por no denunciar debido al miedo, las amenazas u otras circunstancias que las involucran. En ese sentido, es importante destacar que el distrito de Tambopata cuenta con un protocolo destinado a asegurar el resguardo de las víctimas rescatadas. Además, se considera que la trata de personas no debe ser excluida de la ejecución del beneficio de la imputabilidad restringida por edad, estipulado en el artículo 22 del código penal.

4.1.2. Análisis de la encuesta

Tabla 2.

Las personas con escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas y explotación sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	2	8,0	8,0	8,0
Casi siempre	19	76,0	76,0	84,0
Siempre	4	16,0	16,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

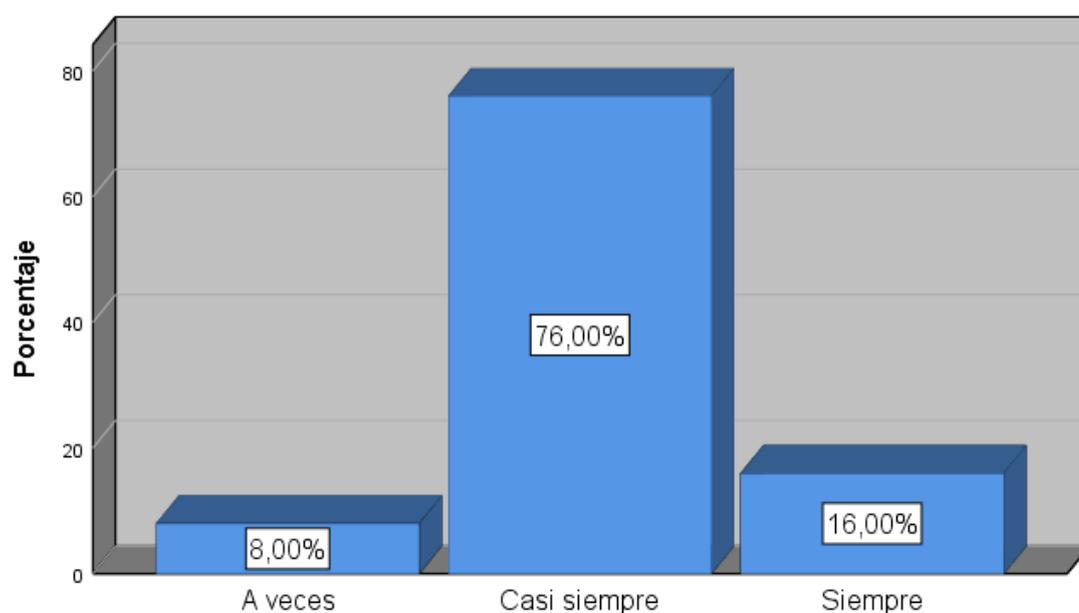


Figura 1. Las personas con escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas y explotación sexual.

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores. De acuerdo a los resultados, el 76% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas indicaron que

casi siempre las Individuos de bajos medios financieros son vulnerables a ser objeto de trata de personas y explotación sexual; el 16% siempre y el 8% a veces.

Tabla 3.

La trata de personas persigue captación, traslado con la finalidad de ser explotados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	2	8,0	8,0	8,0
Casi siempre	13	52,0	52,0	60,0
Siempre	10	40,0	40,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

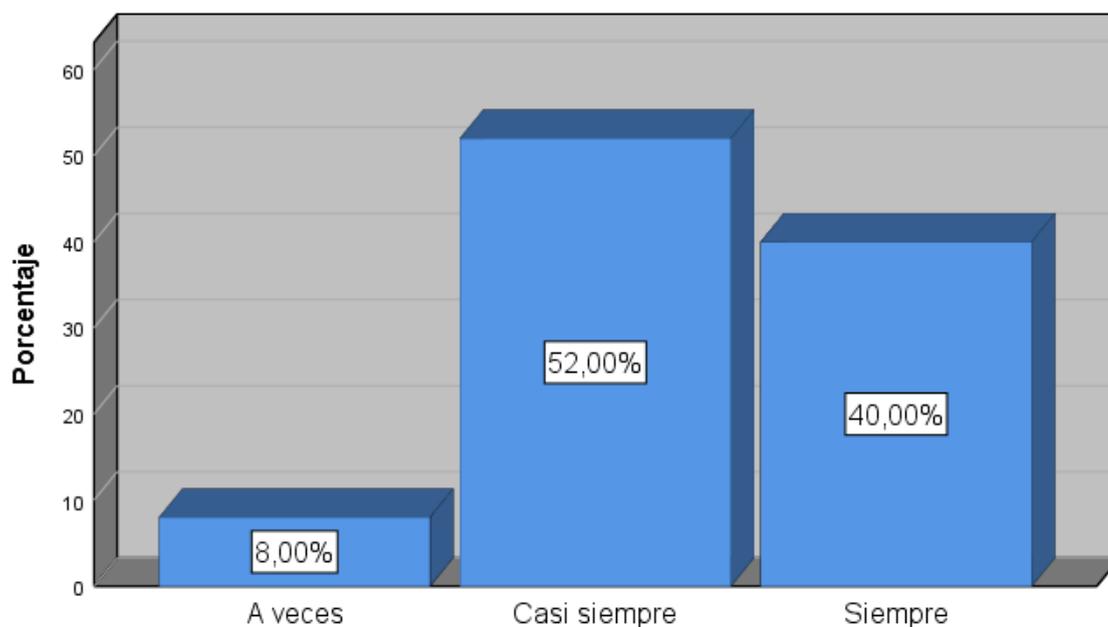


Figura 2. La trata de personas persigue captación, traslado con la finalidad de ser explotados

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores De acuerdo a los resultados, el 52% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que casi siempre la trata de personas busca reclutamiento, transporte con el fin de ser objeto de explotación, el 40% siempre y el 8% a veces.

Tabla 4.

Existen más víctimas explotadas sexualmente, de acuerdo al género

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	8,0	8,0	8,0
A veces	8	32,0	32,0	40,0
Casi siempre	9	36,0	36,0	76,0
Siempre	6	24,0	24,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

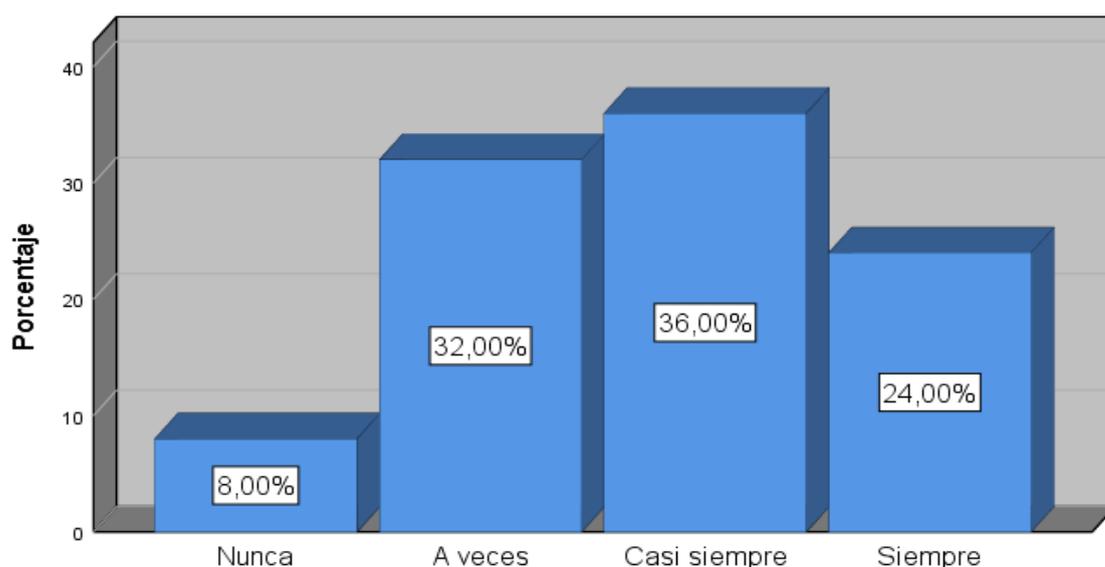


Figura 3. Existen más víctimas explotadas sexualmente, de acuerdo al género

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores. De acuerdo a los resultados, el 36% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, manifestaron que casi siempre de acuerdo el género existe más víctimas explotadas sexualmente; el 32% a veces; el 24% siempre y el 8% nunca.

Tabla 5.

Las sanciones a los proxenetas de niños, niñas y adolescentes son estrictas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	8,0	8,0	8,0
A veces	16	64,0	64,0	72,0
Casi siempre	6	24,0	24,0	96,0
Siempre	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

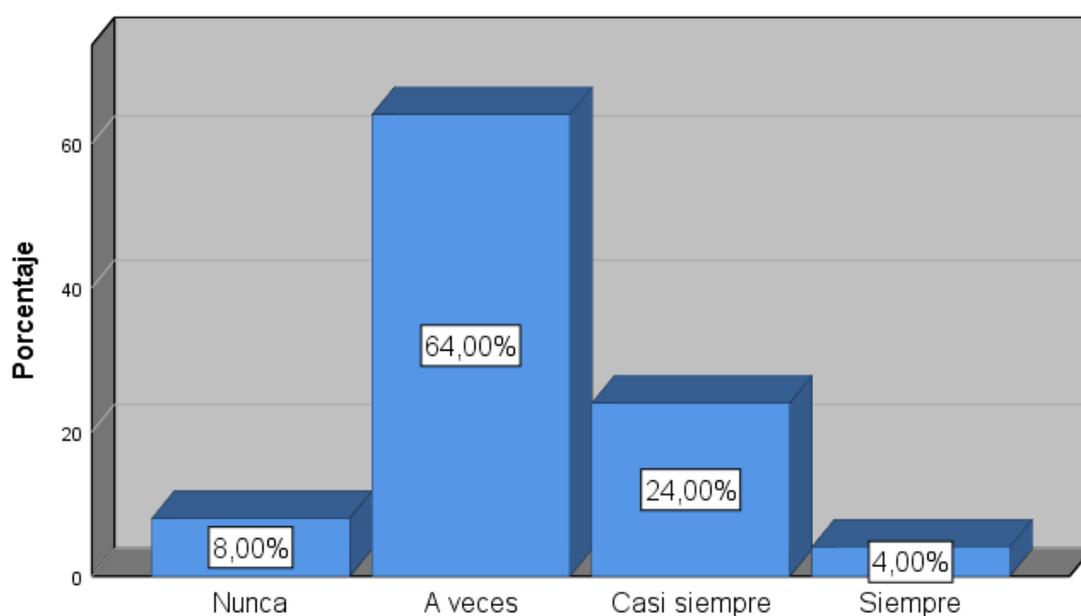


Figura 4. Las sanciones a los proxenetas de niños, niñas y adolescentes son estrictas

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 64% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, manifestaron que a veces las penalizaciones a los que explotan a infantes y jóvenes suelen ser estrictas; el 24% casi siempre; el 8% nunca y el 4% siempre.

Tabla 6.

Las causas de la trata de personas y explotación sexual son propiamente económicas, culturales y sociales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	5	20,0	20,0	20,0
Casi siempre	8	32,0	32,0	52,0
Siempre	12	48,0	48,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

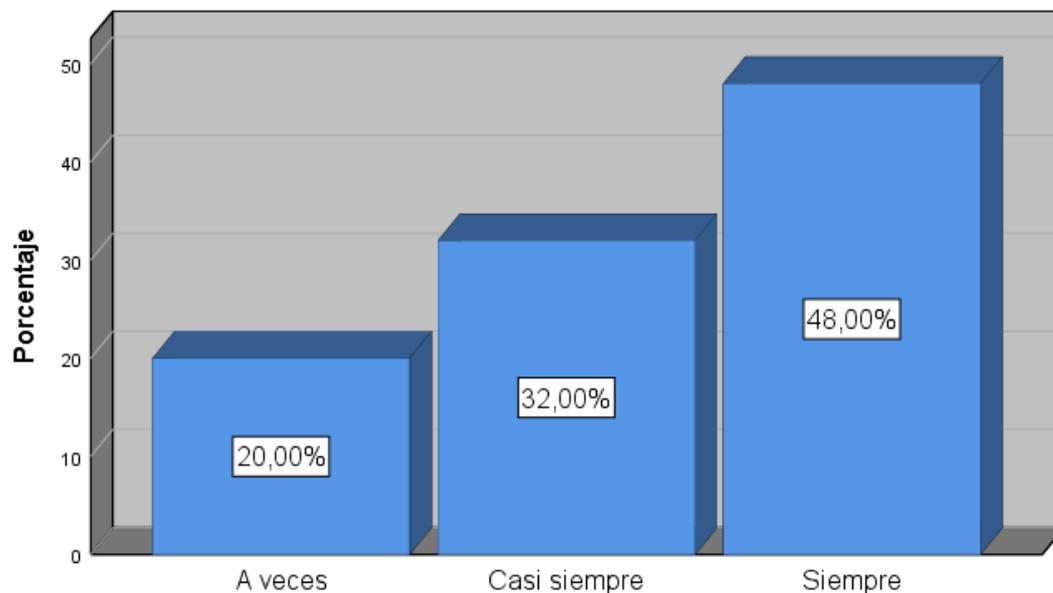


Figura 5. Las causas de la trata de personas y explotación sexual son propiamente económicas, culturales y sociales

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 48% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que siempre los motivos de la trata de personas y explotación sexual son propiamente económicos, civilizacionales y culturales; el 32% casi siempre y el 20% a veces.

Tabla 7.

Los operadores de justicia de Tambopata, cuenta con capacidad para atender los casos de trata de personas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	16,0	16,0	16,0
A veces	16	64,0	64,0	80,0
Casi siempre	4	16,0	16,0	96,0
Siempre	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

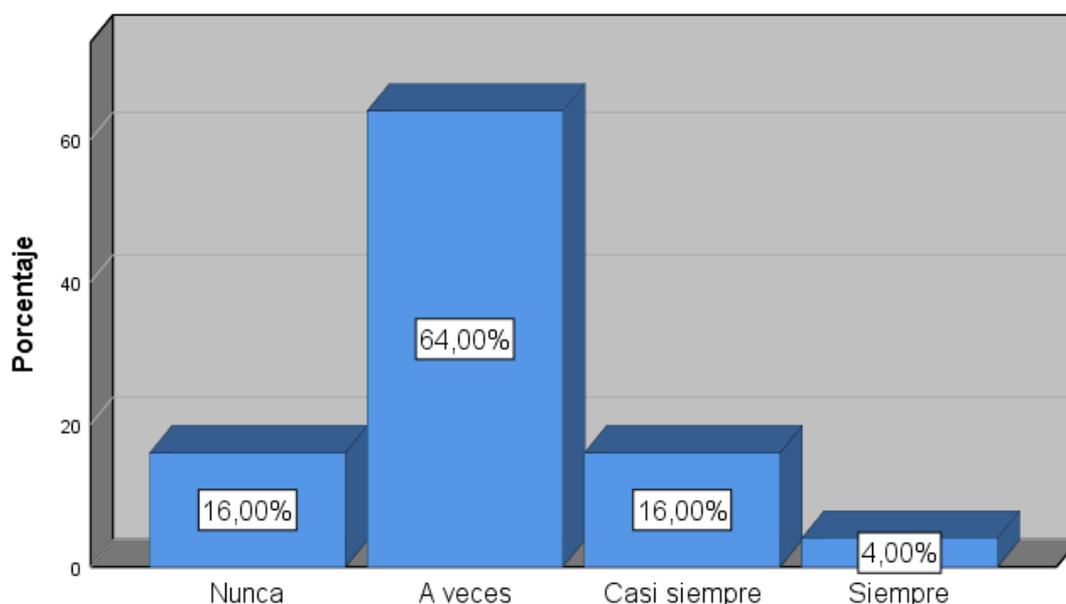


Figura 6. Los operadores de justicia de Tambopata, cuenta con capacidad para atender los casos de trata de personas

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 64% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que a veces los operadores de justicia de Tambopata cuentan con capacidad para

prestar atención a las víctimas de trata de personas; el 16% casi siempre; el 16% nunca y el 4% siempre.

Tabla 8.

El distrito de Tambopata cuenta con un plan regional para combatir la trata de personas y la explotación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	32,0	32,0	32,0
A veces	6	24,0	24,0	56,0
Casi siempre	9	36,0	36,0	92,0
Siempre	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

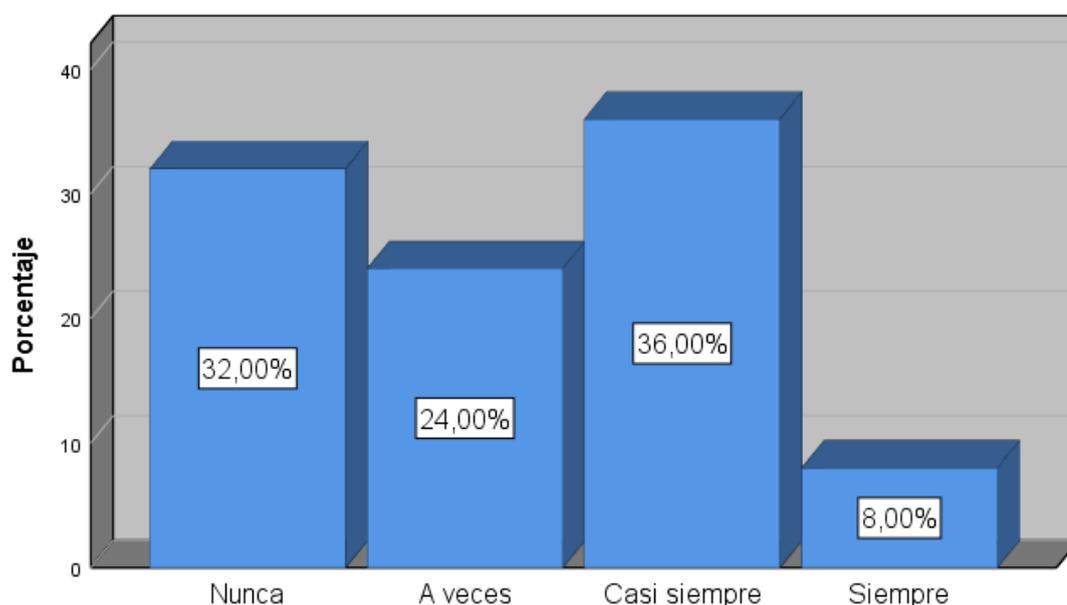


Figura 7. El distrito de Tambopata cuenta con un plan regional para combatir la trata de personas y la explotación

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 36% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que casi siempre el distrito de Tambopata cuenta con un Iniciativa regional para enfrentar la trata de personas y la explotación; el 32% nunca; el 24% a veces y el 8% siempre.

Tabla 9.

La necesidad de empleo y carga familiar son causante de la trata de personas y explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	8,0	8,0	8,0
A veces	7	28,0	28,0	36,0
Casi siempre	13	52,0	52,0	88,0
Siempre	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

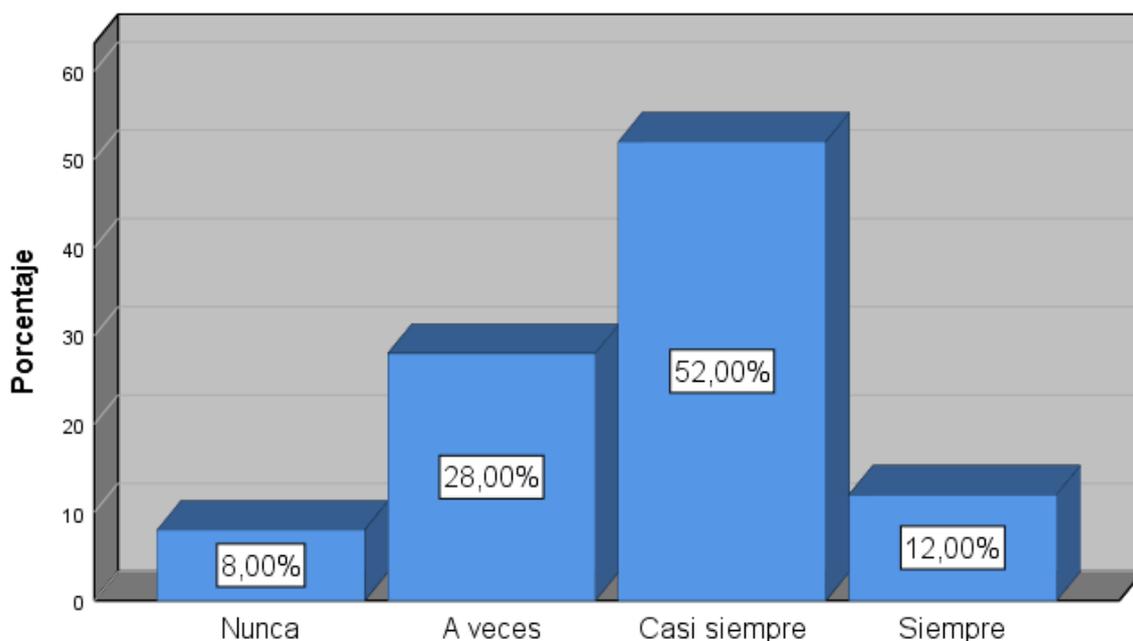


Figura 8. La necesidad de empleo y carga familiar son causante de la trata de personas y explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 52% de los miembros de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que casi siempre son una minoría que tienen conciencia de que han sido objeto de trata de personas y explotación sexual motivado por búsqueda de trabajo y responsabilidades familiares; el 28% a veces; el 12% siempre y el 8% nunca.

Tabla 11.

La trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulad o
Nunca	1	4,0	4,0	4,0
Casi siempre	8	32,0	32,0	36,0
Siempre	16	64,0	64,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

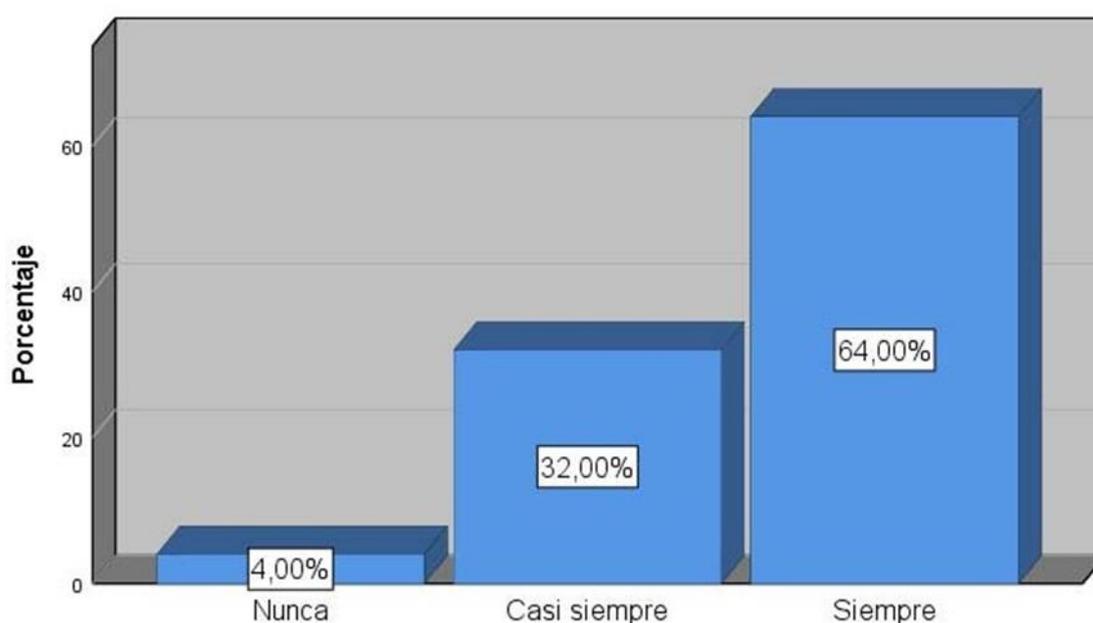


Figura 10. La trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 64% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados quienes representan a las personas afectadas, indicaron que la trata de menores sus rasgos principales se centran en brindar acogida, recibir y retener a las afectadas, el 32% casi siempre y el 4% nunca.

Tabla 12

La trata de menores seguirá en aumento por la ausencia de una fiscalización continua en el traslado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	1	4,0	4,0	4,0
Casi siempre	19	76,0	76,0	80,0
Siempre	5	20,0	20,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

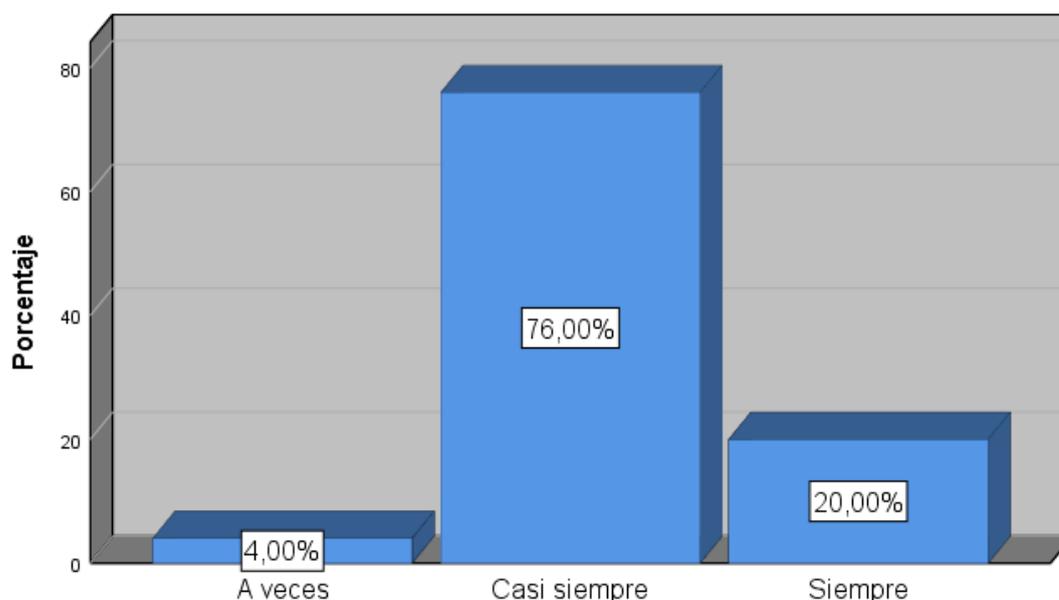


Figura 9. La trata de menores seguirá en aumento por la ausencia de una fiscalización continua en el traslado

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 76% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que casi siempre la trata de persona se va a incrementar debido a la falta de supervisión durante el transporte, el 20% siempre y el 4% a veces.

Tabla 13

La trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,0	4,0	4,0
Casi siempre	8	32,0	32,0	36,0
Siempre	16	64,0	64,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

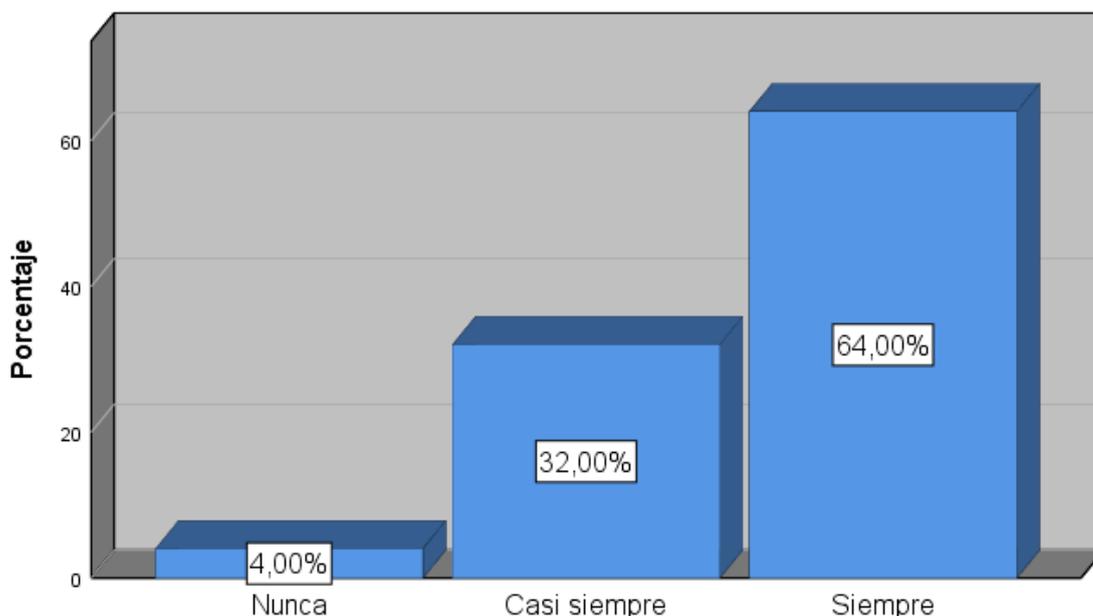


Figura 10. La trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 64% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que la trata de menores sus rasgos principales se centran en brindar acogida, recibir y retener a las afectadas, el 32% casi siempre y el 4% nunca.

Tabla 14.

Es eficaz la aplicación de la norma penal en casos de explotación sexual en menores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	8,0	8,0	8,0
A veces	9	36,0	36,0	44,0
Casi siempre	11	44,0	44,0	88,0
Siempre	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

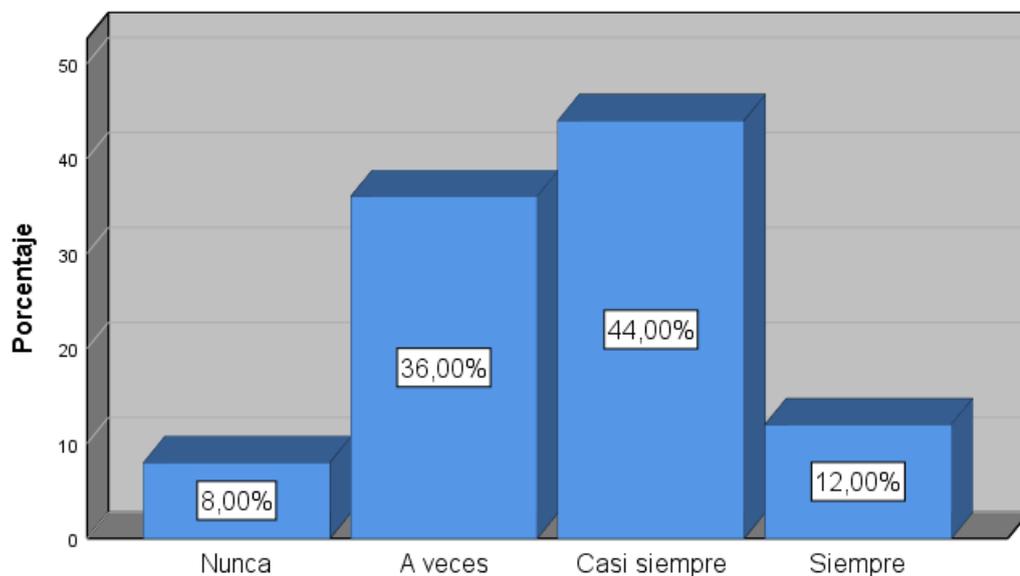


Figura 11. Es eficaz la aplicación de la norma penal en casos de explotación sexual en menores

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 64% el personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que la trata de menores sus rasgos principales se centran en brindar acogida, recibir y retener a las afectadas, el 32% casi siempre y el 4% nunca.

Tabla 15

Las denuncias de secuestro o desaparición son un indicio de la comisión del delito de trata de personas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	8,0	8,0	8,0
A veces	9	36,0	36,0	44,0
Casi siempre	12	48,0	48,0	92,0
Siempre	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

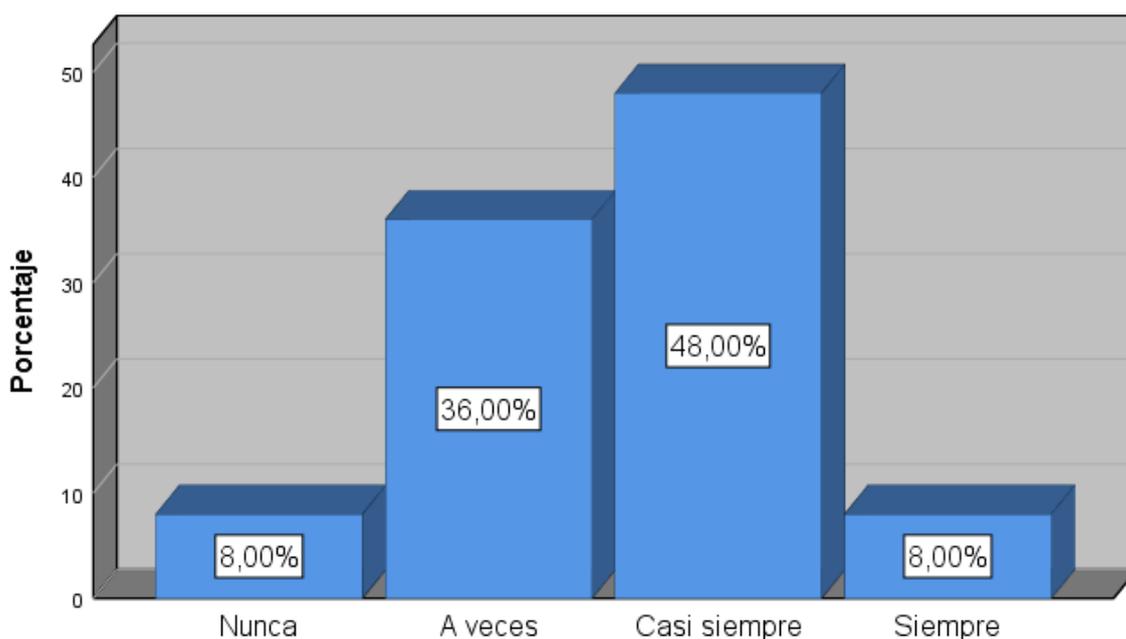


Figura 12. Las denuncias de secuestro o desaparición son un indicio de la comisión del delito de trata de personas

Fuente. Encuesta aplicada al personal de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 48% de los miembros de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que casi siempre Los reportes de secuestro o desaparición son evidencia de

la perpetración del delito de trata de personas, el 36% a veces, el 8% nunca y el 8% siempre.

Tabla 16

Es efectiva la protección que brindan las leyes actuales hacia las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	24,0	24,0	24,0
A veces	3	12,0	12,0	36,0
Casi siempre	16	64,0	64,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

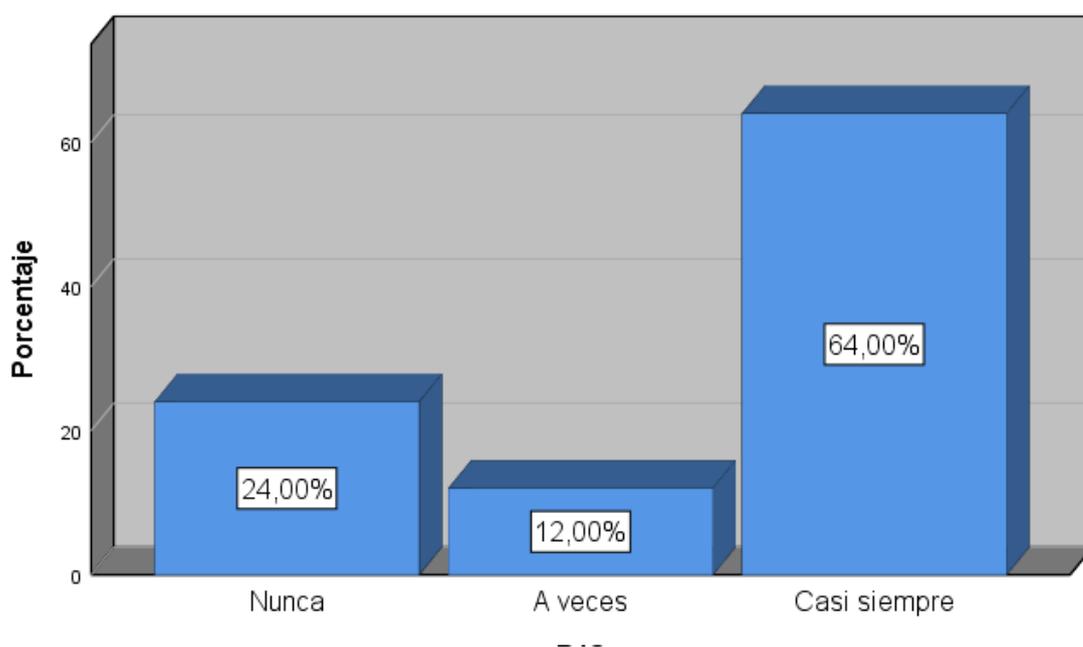


Figura 13. Es efectiva la protección que brindan las leyes actuales hacia las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 64% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que casi siempre el resguardo otorgado por las leyes vigentes hacia las afectadas de trata de personas con fines de explotación sexual es eficiente; el 24% nunca y el 12% a veces.

Tabla 17

Las víctimas por lo general, no denuncian por falta de información y/o educación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	24,0	24,0	24,0
Casi siempre	12	48,0	48,0	72,0
Siempre	7	28,0	28,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

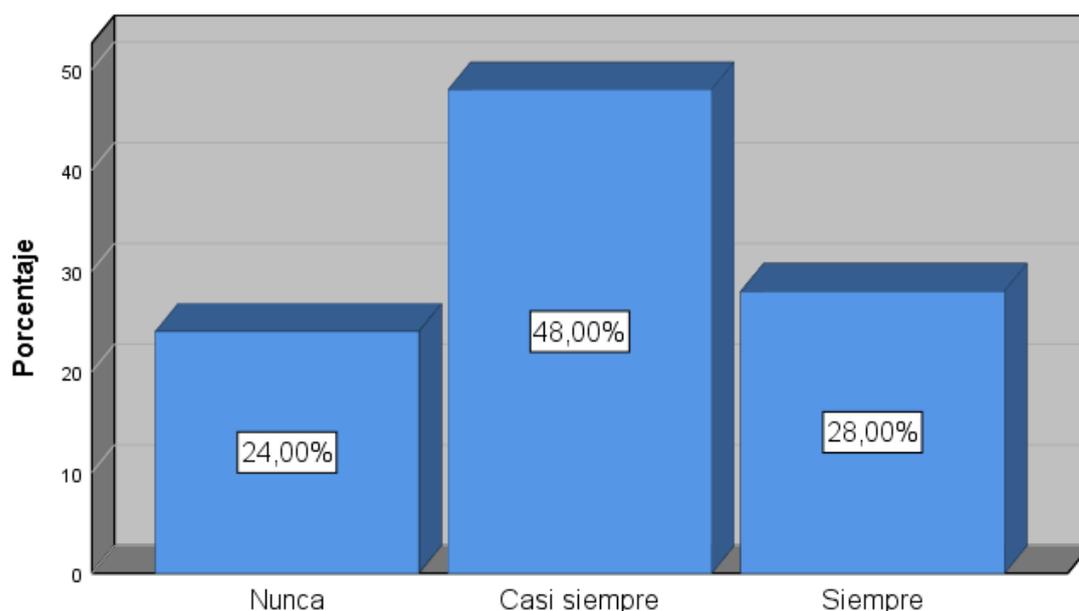


Figura 14. Las víctimas por lo general, no denuncian por falta de información y/o educación

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 48% el personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que casi siempre las víctimas no denuncian por falta de información y/o educación, el 28% siempre y el 24% nunca.

Tabla 18

Existe un protocolo para garantizar que las personas rescatadas del delito de trata de personas puedan garantizar su seguridad y condiciones de vida

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	28,0	28,0	28,0
A veces	10	40,0	40,0	68,0
Casi siempre	2	8,0	8,0	76,0
Siempre	6	24,0	24,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

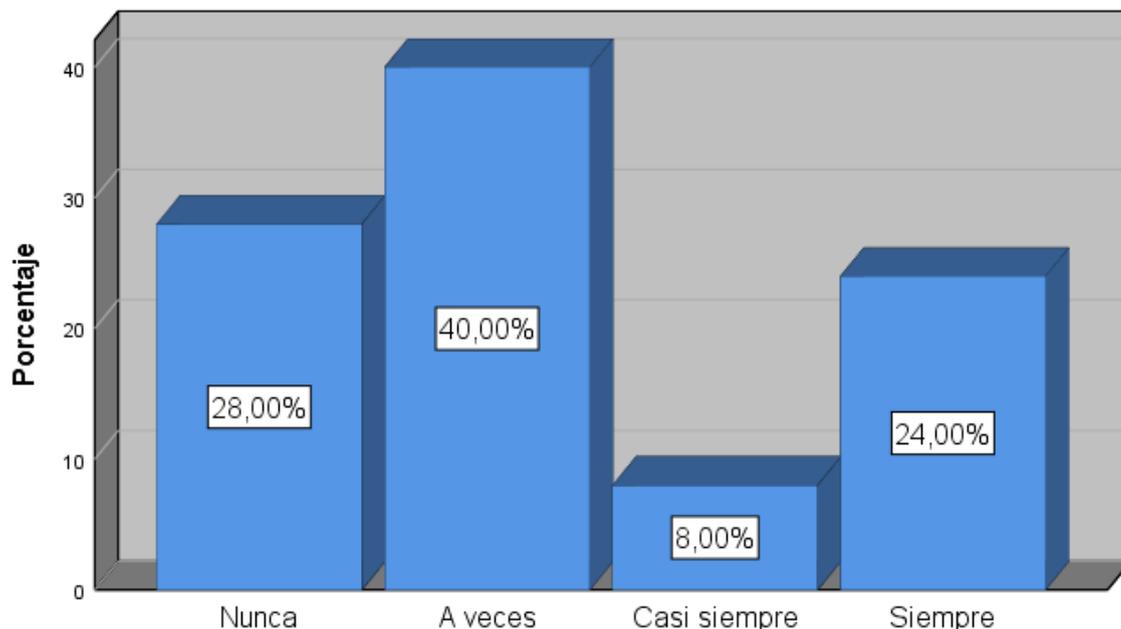


Figura 15. Existe un protocolo para garantizar que las personas rescatadas del delito de trata de personas puedan garantizar su seguridad y condiciones de vida

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

De acuerdo a los resultados, el 40% del personal de la Policía Nacional del Perú de Tambopata y los abogados defensores de las víctimas, indicaron que a veces se establece un procedimiento para asegurar que las personas rescatadas del delito de trata de personas puedan salvaguardar su protección y bienestar, el 28% nunca; 24% siempre y el 8% casi siempre.

4.2 Presentación de resultados

Tabla 19.

Delito de trata de personas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	15	60,0	60,0	60,0
Regular	7	28,0	28,0	88,0
Buena	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

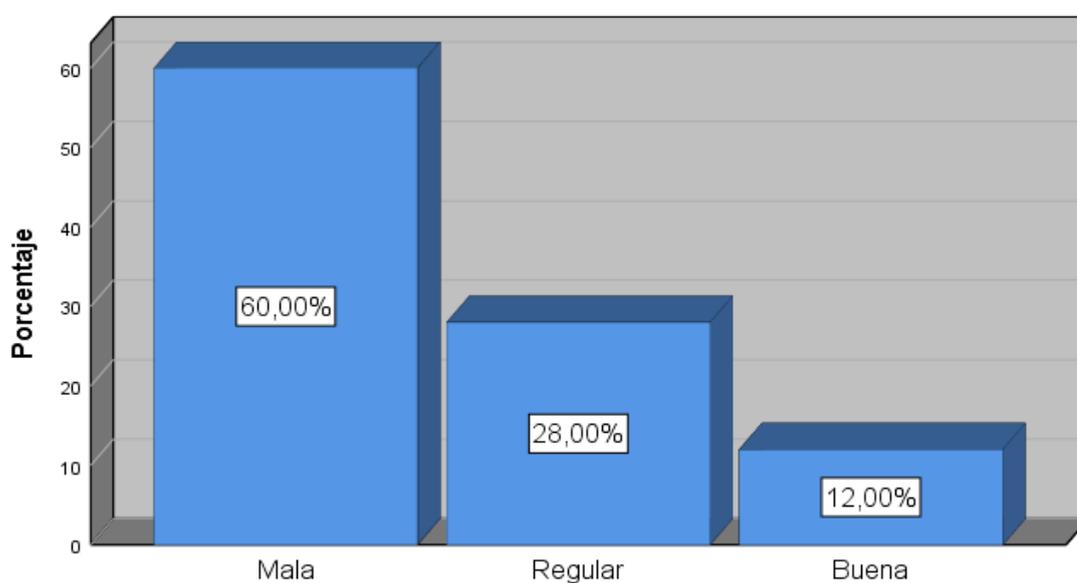


Figura 16. Delito de trata de personas

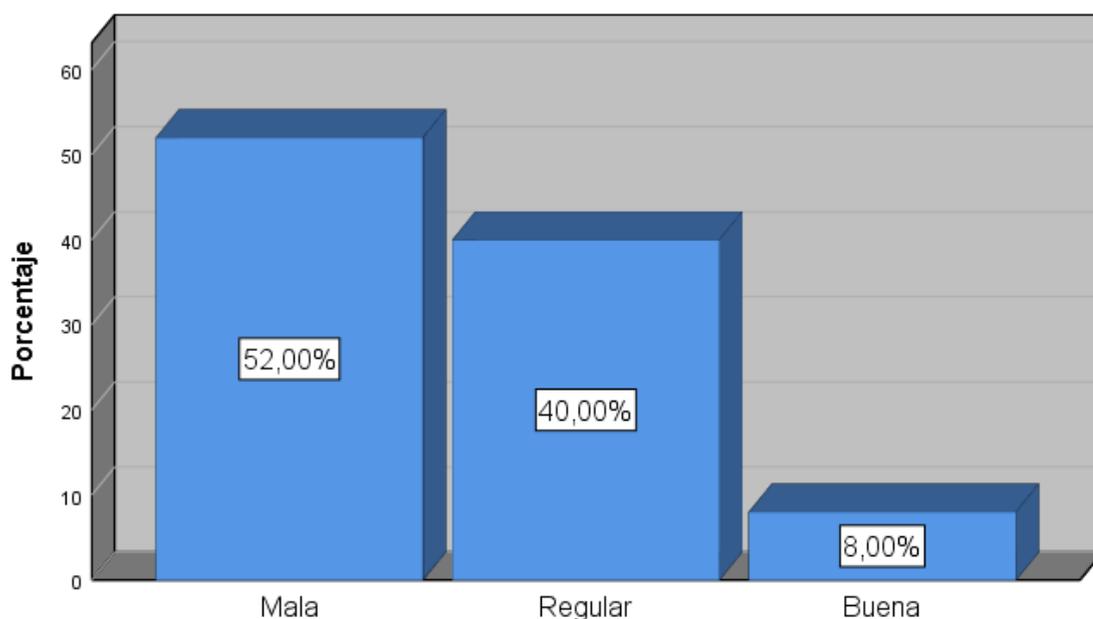
Fuente. Elaborado por las investigadoras

Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 60% de personas encuestadas, pone en manifiesto que el delito de trata de personas en la región de Tambopata se encuentra en un nivel malo, el 28% regular y el 12% buena.

Tabla 20.*Situación económica de la víctima*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	13	52,0	52,0	52,0
Regular	10	40,0	40,0	92,0
Buena	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

**Figura 17.** Situación económica de la víctima

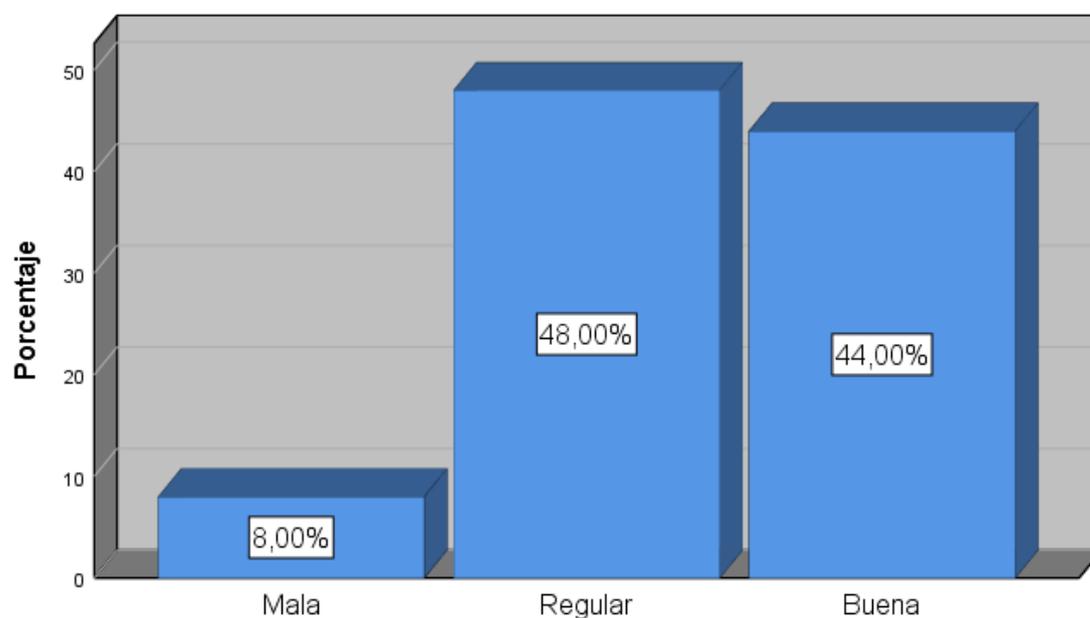
Fuente. Elaborado por las investigadoras

Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 52% de personas encuestadas, manifestaron que la situación económica de la víctima en la región de Tambopata es mala, el 40% es regular y el 8% es buena.

Tabla 21.*Situación familiar de la víctima*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje
Mala	2	8	8	8
Regular	12	48	48	56
Buena	11	44	44	100
Total	25	100	100	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

**Figura 18.** Situación familiar de la víctima

Fuente. Elaborado por las investigadoras

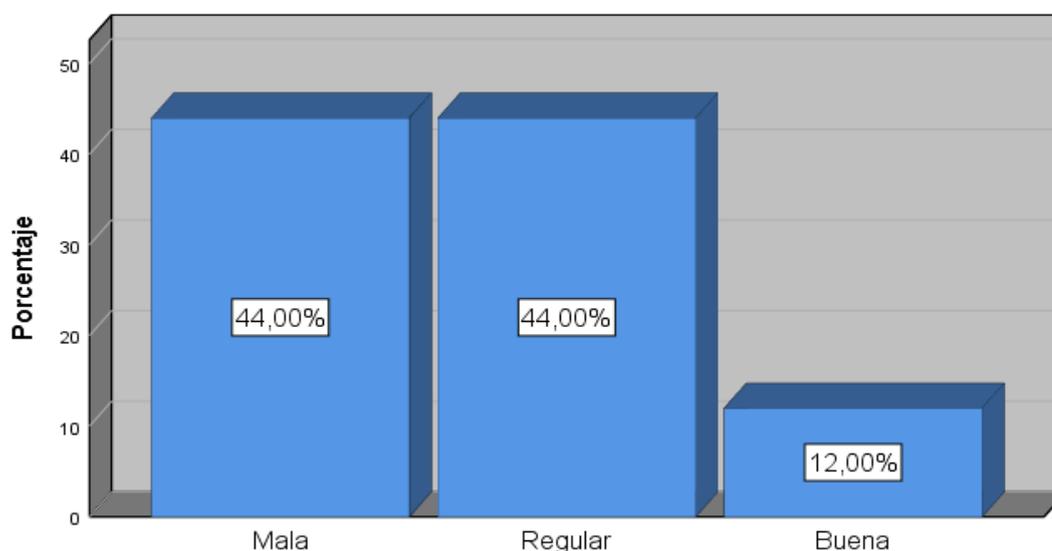
Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 48% de las personas encuestadas, manifestaron que la situación familiar de las víctimas de la región Tambopata es regular, el 44% buena y el 8% es mala.

Tabla 22.

Nivel educativo de la víctima

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	11	44,0	44,0	44,0
Regular	11	44,0	44,0	88,0
Buena	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

**Figura 19.** Nivel educativo de la víctima

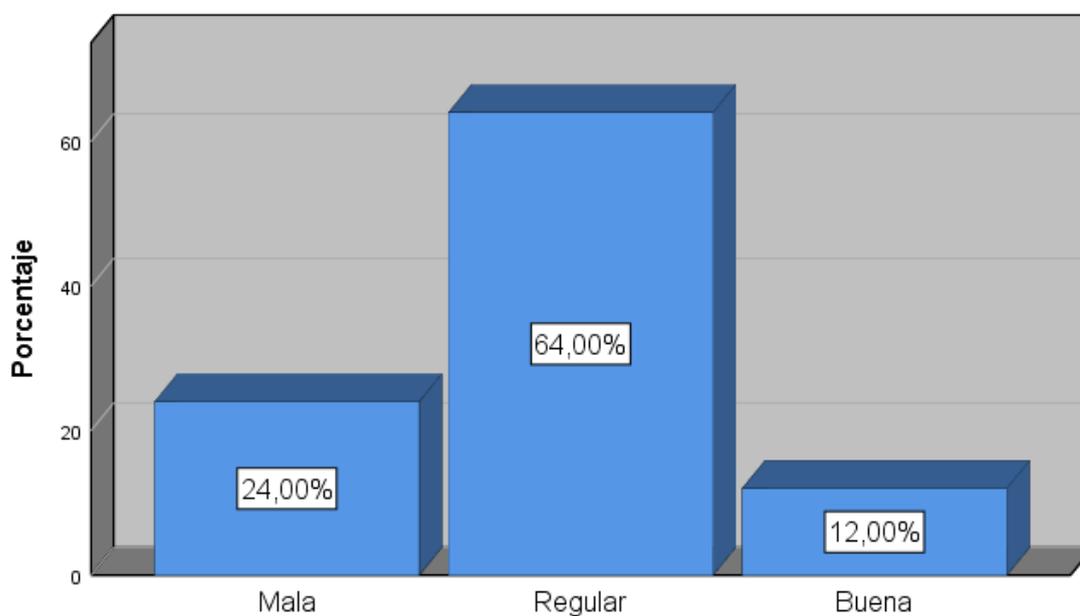
Fuente. Elaborado por los investigadores

Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 44% de las personas encuestadas, manifestaron que el nivel educativo de la víctima de la región de Tambopata es malo, el 44% regular y el 12% bueno.

Tabla 23.*Explotación sexual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	6	24,0	24,0	24,0
Regular	16	64,0	64,0	88,0
Buena	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

**Figura 20.** Explotación sexual

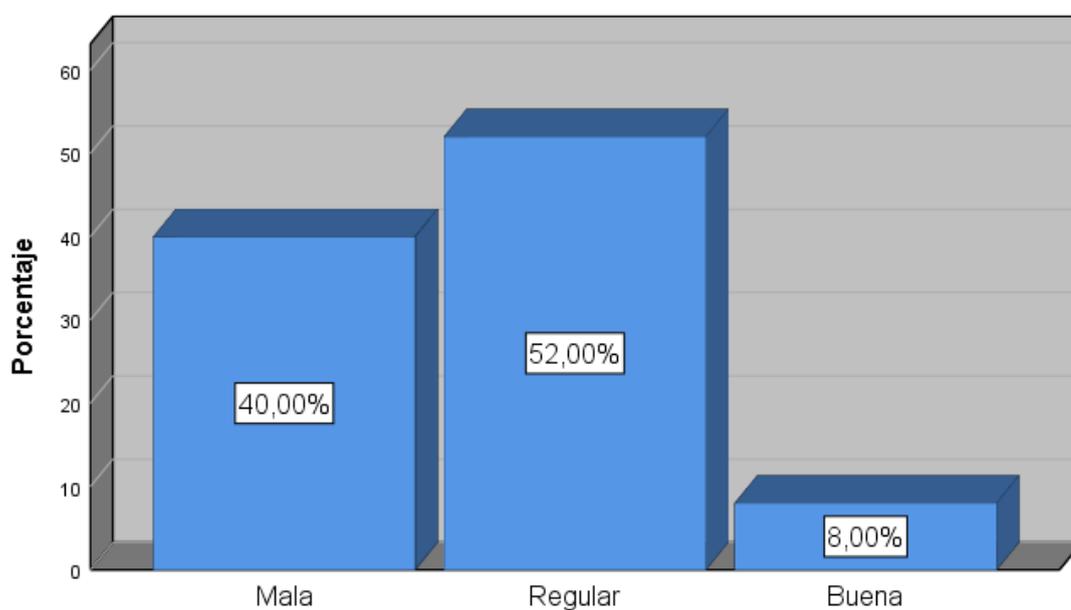
Fuente. Elaborado por los investigadores

Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 64% de personas encuestadas, manifestaron que los casos de explotación sexual en la región de Tambopata están en un nivel regular, el 24% mala y el 12% bueno.

Tabla 24.*Captación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	10	40,0	40,0	40,0
Regular	13	52,0	52,0	92,0
Buena	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

**Figura 21.** Captación

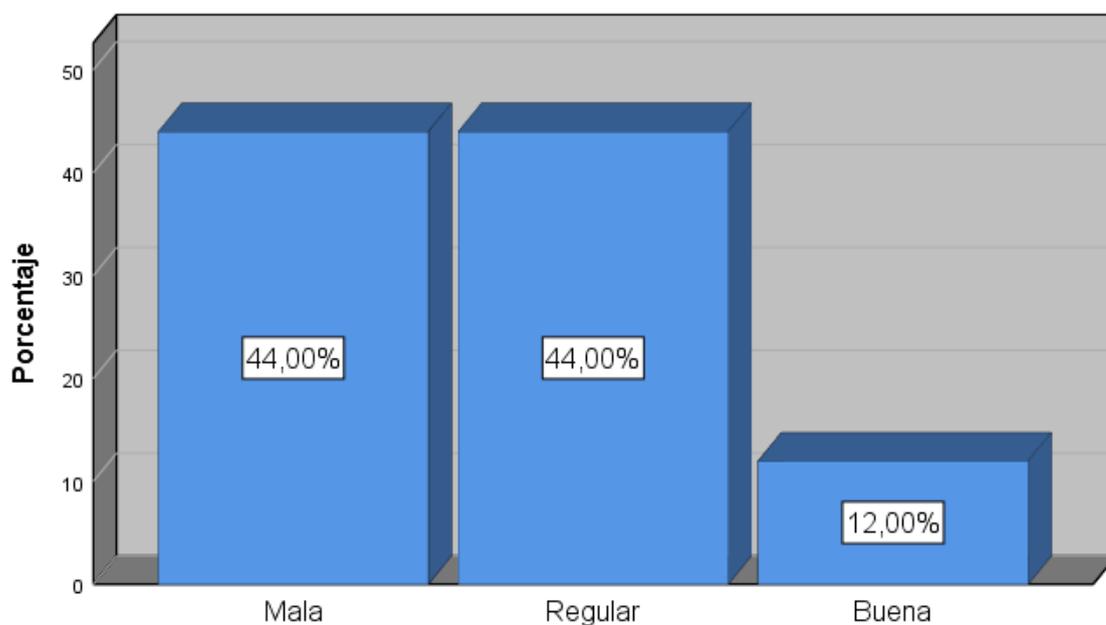
Fuente. Elaborado por las investigadoras

Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 52% de personas encuestadas, manifestaron que la captación de víctimas de explotación sexual en la región Tambopata es regular, el 40% mala y el 8% buena.

Tabla 25.*Transporte*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	11	44,0	44,0	44,0
Regular	11	44,0	44,0	88,0
Buena	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

**Figura 22.** Transporte

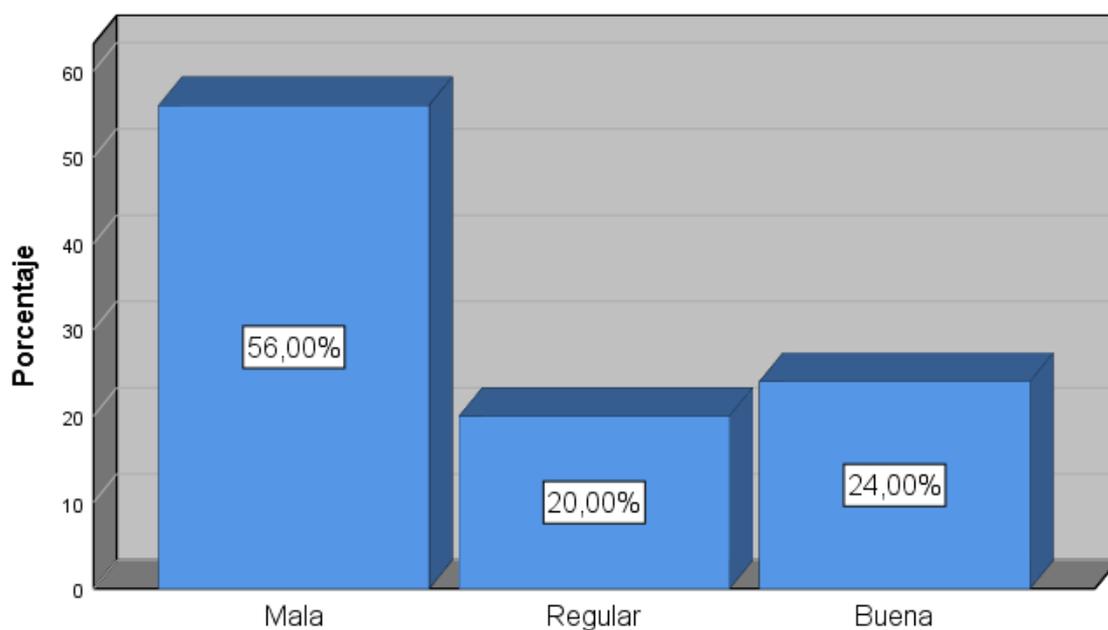
Fuente. Elaborado por las investigadoras

Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 44% de personas encuestadas, manifestaron que el transporte de víctimas sobre explotación en la región Tambopata es regular, el 44% es mala y el 12% es buena.

Tabla 26.*Explotación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	14	56,0	56,0	56,0
Regular	5	20,0	20,0	76,0
Buena	6	24,0	24,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los miembros de la PNP y abogados defensores

**Figura 23.** Explotación

Fuente. Elaborado por las investigadoras

Con respecto a los hallazgos obtenidos, el 56% de personas encuestadas, que la explotación de víctimas de la región de Tambopata es 56% mala, el 20% regular y el 24% buena.

Resultados de acuerdo a los Familiares de víctimas menores de edad

Tabla 27.

Delito de trata de personas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	4	40,0	40,0	40,0
Regular	4	40,0	40,0	80,0
Buena	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

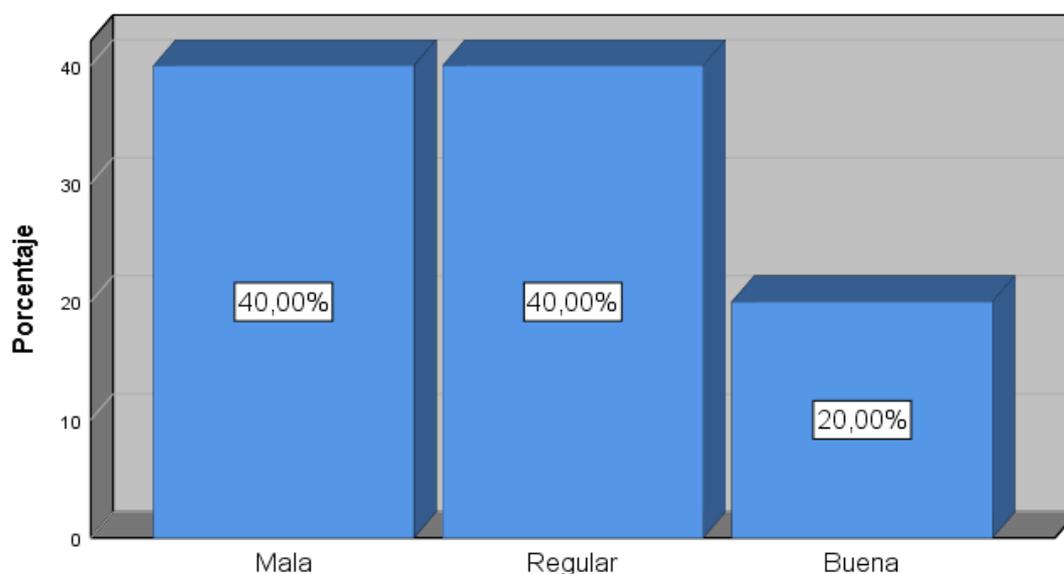


Figura 24. Delito de trata de personas

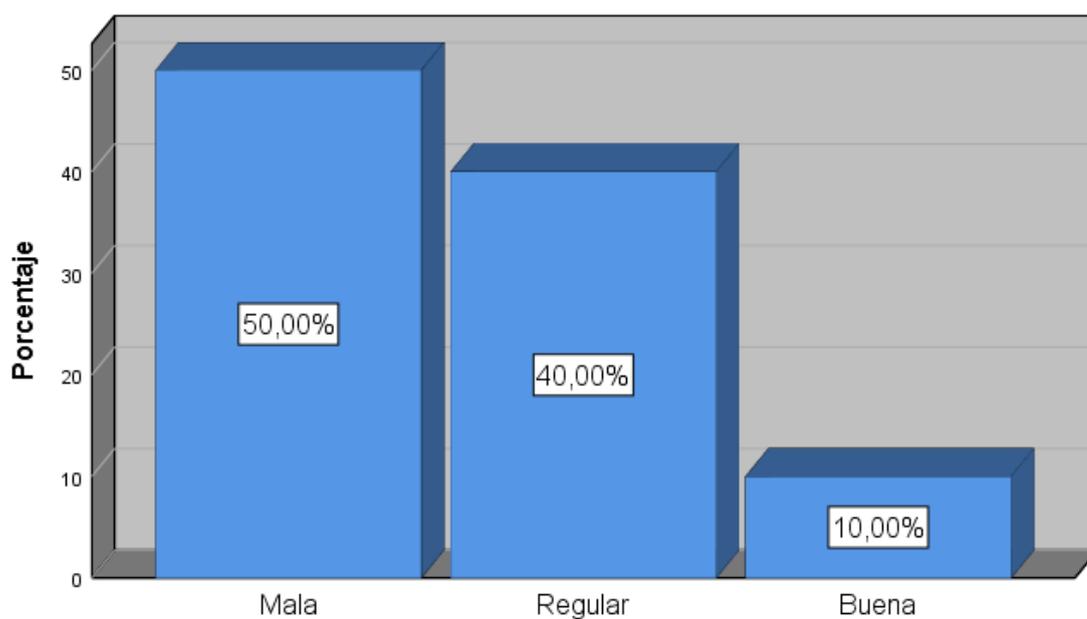
Fuente. Elaborado por las investigadoras

Con respecto a los resultados obtenidos, el 80% de los familiares de las víctimas de feminicidio, mencionan que el delito de trata de personas en el distrito de Tambopata ha incrementado, mientras que el 20% resalta lo contrario.

Tabla 28.*Situación económica de la víctima*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	5	50,0	50,0	50,0
Regular	4	40,0	40,0	90,0
Buena	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

**Figura 25.** Situación económica de la víctima

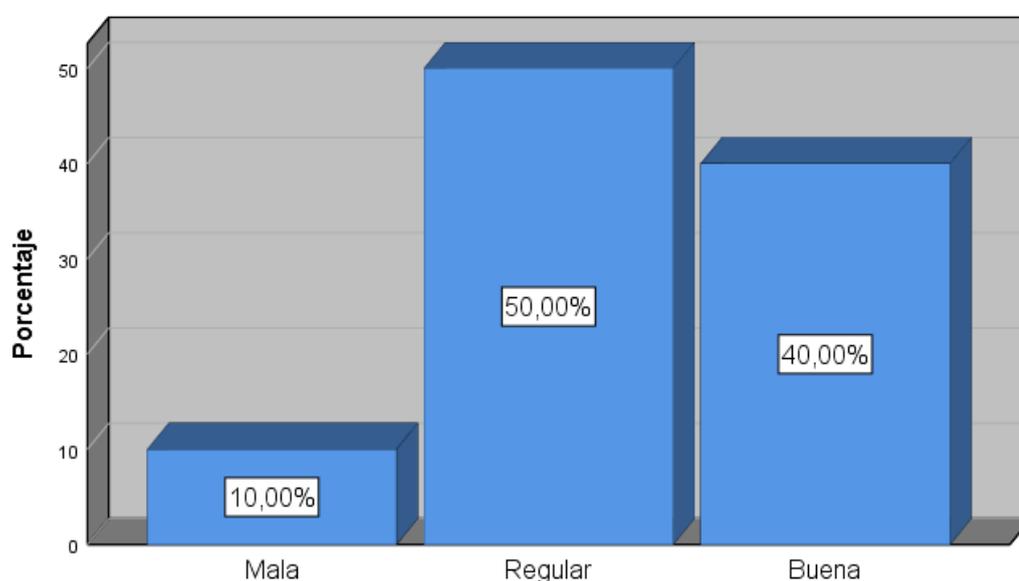
Fuente. Elaborado por las investigadoras

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 50% de los familiares de las víctimas de feminicidio, recalcan que su situación económica de las víctimas, seguido del 40% regular y el 10% buena.

Tabla 29.*Situación familiar de la víctima*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	1	10,0	10,0	10,0
Regular	5	50,0	50,0	60,0
Buena	4	40,0	40,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

**Figura 26.** Situación familiar de la víctima

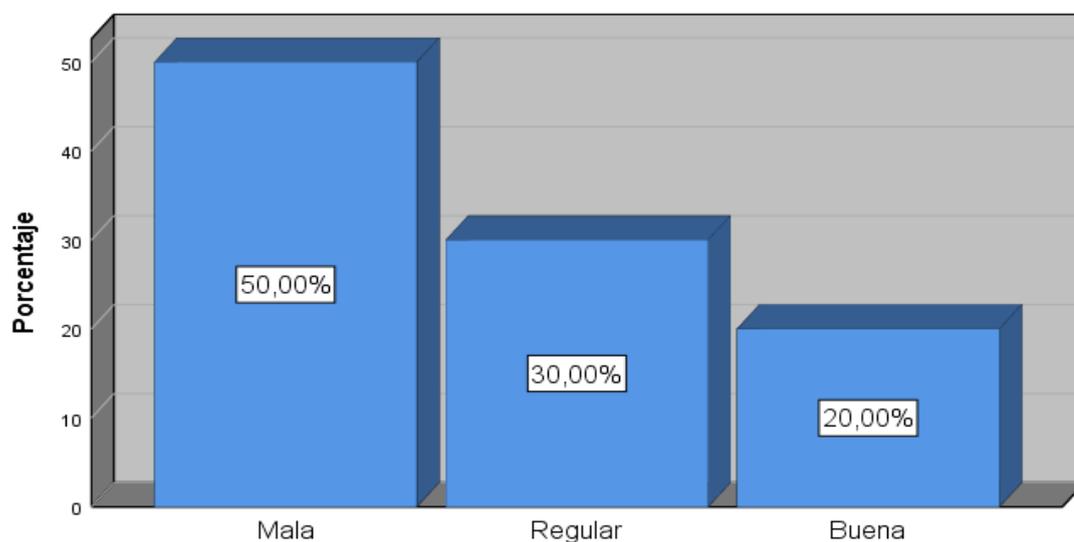
Fuente. Elaborado por las investigadoras

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 60% de los familiares de las víctimas de feminicidio del distrito de Tambopata, recalcan que la situación familiar de la víctima es mala y el 40% buena.

Tabla 30.*Nivel educativo de la víctima*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	5	50,0	50,0	50,0
Regular	3	30,0	30,0	80,0
Buena	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

**Figura 27.** Nivel educativo de la víctima

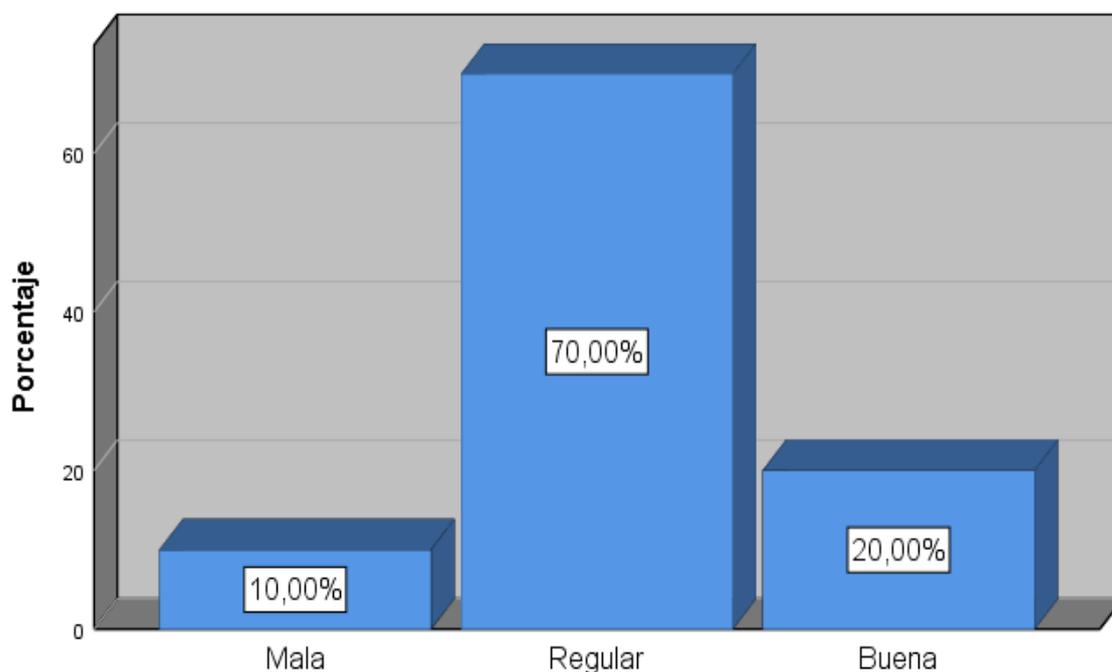
Fuente. Elaborado por las investigadoras

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 50% de los familiares de las víctimas de feminicidio del distrito de Tambopata, recalcan que el nivel educativo de la víctima es malo, el 30% regular y el 20% buena.

Tabla 31. Explotación sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	1	10,0	10,0	10,0
Regular	7	70,0	70,0	80,0
Buena	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

**Figura 28.** Explotación sexual

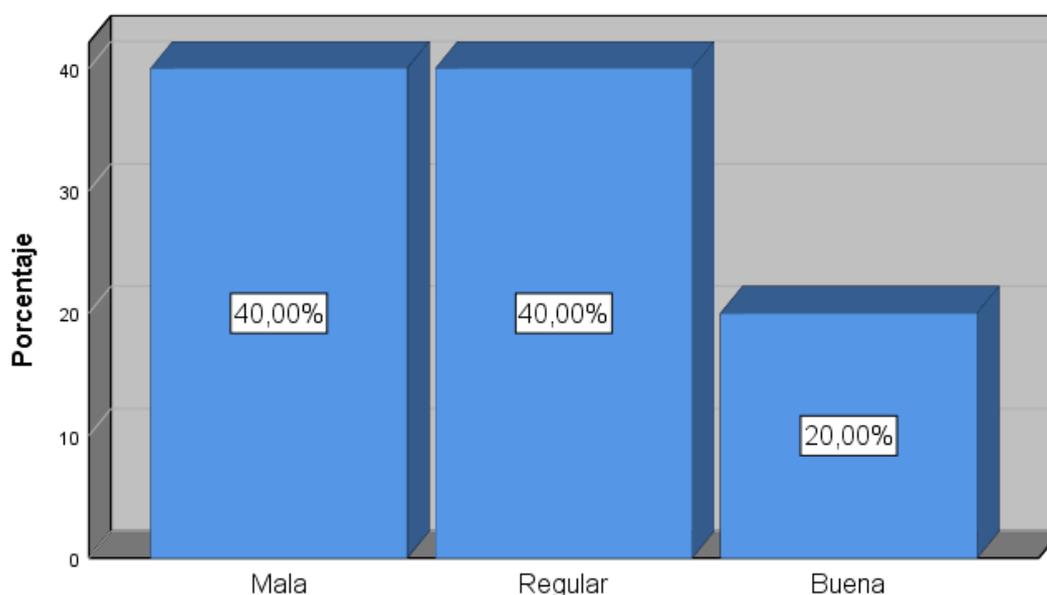
Fuente. Elaborado por las investigadoras

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 70% de las víctimas de feminicidio del distrito de Tambopata, recalcan que la explotación se encuentra en un rango regular, el 20% recurre lo normal y el 10% mala.

Tabla 32.*Captación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	4	40,0	40,0	40,0
Regular	4	40,0	40,0	80,0
Buena	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

**Figura 29.** Captación

Fuente. Elaborado por las investigadoras

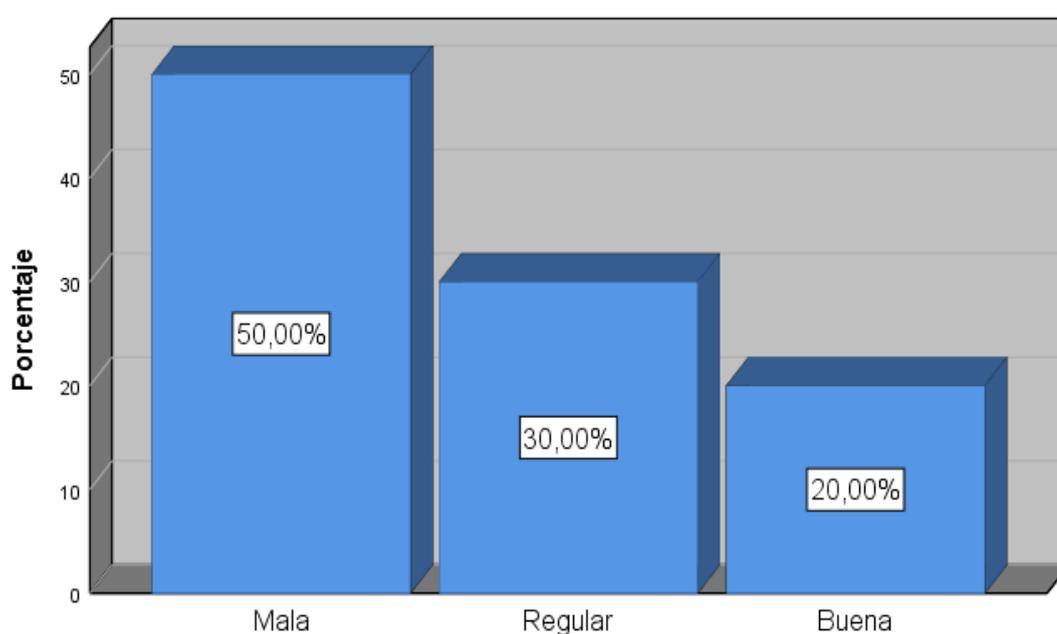
De acuerdo a los resultados obtenidos, el 80% de las víctimas de feminicidio del distrito de Tambopata, recalcan que la captación del menor de edad se realiza de forma frecuente, mientras el 20% indicaron lo contrario.

Tabla 33.

Transporte

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	5	50,0	50,0	50,0
Regular	3	30,0	30,0	80,0
Buena	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

**Figura 30.** Transporte

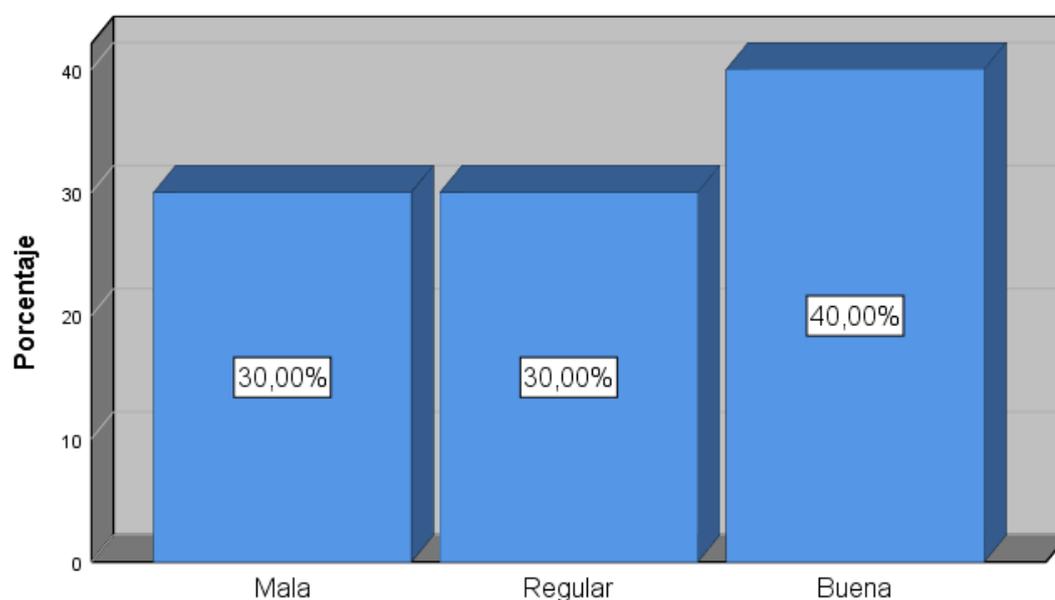
Fuente. Elaborado por las investigadoras

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 80% de las víctimas de feminicidio del distrito de Tambopata, recalcan que el transporte del menor de edad para explotación se realiza de forma frecuente y el 20% indicaron lo contrario.

Tabla 34.*Explotación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	3	30,0	30,0	30,0
Regular	3	30,0	30,0	60,0
Buena	4	40,0	40,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente. Encuesta aplicada a los familiares de víctimas del feminicidio

**Figura 31.** Explotación

Fuente. Elaborado por las investigadoras

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 60% de las víctimas de feminicidio del distrito de Tambopata, recalcan que la explotación del menor se realiza de manera frecuente, mientras que el 40% indicaron lo contrario.

4.3 Validación de hipótesis

Tabla 35.

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
V1. Delito de trata de personas	,330	10	,000
V2. Explotación sexual	,640	10	,000

Fuente. SPSS v26

En la tabla 34, mediante la prueba de normalidad Shapiro-Wilk se detecta que los valores tanto para las variables se ajustan a una distribución normal ($p < .05$), por ello se determinó el uso de estadísticos no paramétricos

4.4 Contrastación de hipótesis

Tabla 36.

Correlación entre delito de trata de persona y explotación sexual

			V2.Explotación sexual
Rho de Spearman	V1.Delito de trata de personas	Coefficiente de correlación	,776**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	25

Fuente. SPSS v26

En la tabla 35, se detecta que, por medio del coeficiente de correlación de Spearman, existe relación de gran relevancia de tendencia positiva y con un grado de relación positiva muy alta ($r_s = .776$; $p < .001$) entre la variable delito de trata de personas y la explotación sexual.

Tabla 10.
Correlación entre delito de trata de persona y captación

		D1. Captación	
Rho de Spearman	V1. Delito de trata de personas	Coeficiente de correlación	,834
		Sig. (bilateral)	,000
		N	25

Fuente. SPSS v26

En la tabla 36, se aprecia que, por medio del coeficiente de correlación de Spearman, existe relación altamente significativa de tendencia positiva y con un grado de relación positiva muy alta ($r_s = .834$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión captación.

Tabla 11.
Correlación entre delito de trata de persona y transporte

		D2. Transporte	
Rho de Spearman	V1. Delito de trata de personas	Coeficiente de correlación	,777
		Sig. (bilateral)	,000
		N	25

Fuente. SPSS v26

En la tabla 37, se aprecia que, a través del coeficiente de correlación de Spearman, existe relación altamente significativa de tendencia positiva y con un grado de relación positiva muy alta ($r_s = .777$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión transporte del menor de edad.

Tabla 12.
Correlación entre delito de trata de persona y explotación

			D3. Explotación
Rho de Spearman	V1. Delito de trata de personas	Coefficiente de correlación	,831**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	15

Fuente. SPSS v26

En la tabla 38, se detecta que, a través del coeficiente de correlación de Spearman, existe relación altamente significativa de tendencia positiva y con un grado de relación positiva muy alta ($r_s = .831$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión explotación

4.5 Análisis de casos

A nivel doctrinal

Acuerdo Plenario N° 06-2019/CJ-116

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo Plenario N° 06-2019/CJ-116, que ha expresado las siguientes declaraciones:

Las acciones preliminares suelen tener como objetivo la posterior explotación. Una vez llevados a cabo y situada la víctima en un entorno propicio para ser explotada, el explotador o el responsable de la explotación buscan asegurar la retención sobre la persona explotada.

En consecuencia, es necesario retener a la víctima para someterla a servicios de explotación. Estas acciones se pueden concebir como fases o componentes interrelacionados, lo que justifica que se le llame delito procedimiento. Sin embargo, este avance no debe encaminar a equivocaciones, como contemplar que el delito sigue un patrón secuencial e inflexible, o a ignorar la importancia de retener a la víctima para continuar con la explotación. La trata de personas no es simplemente una infracción con

resultados predecibles en los que el responsable realiza una práctica de trata para alcanzar resultados previstos posteriormente, las cuales causan daño a la víctima explotada (Fundamento 16).

A nivel jurisprudencial

Expediente N°01814- 2016-20-2701-JR-PE-01

En la evaluación de las condiciones diferentes a las mencionadas y que requieren la presencia de la explotación de individuos para considerar el delito de trata, a pesar de que esto va en contra del principio de legalidad y de la existencia de delitos autónomos. La Resolución N° 41, emitida por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial en Puerto Maldonado el 23 de diciembre de 2019, y referida al Expediente N°01814-2016-20-2701-JR-PE-01, estableció lo siguiente: (...) La explotación constituye un aspecto del tipo delictivo. La E.A.R desde los 16 ha laborado en distintos oficios como mesera, atención al público, también en un puesto del mercado; finalmente estuvo trabajando en un bar llevando botellas de cervezas a las mesas de los comensales, no siendo víctima de ningún tipo de explotación ya que todo ha sido bajo su voluntad.

Expediente N° 01681-2017-26-27301-JR-PE-02

La resolución dictada en el expediente en cuestión. N° 01681-2017-26-27301-JR-PE-02, emitida por el Juzgado Penal Colegiado de Tambopata Puerto Maldonado el 29 de enero de 2019, la cual determinó lo siguiente:

Si bien las acciones de recibir y acoger afectan a las tres personas involucradas, según el principio de daño y el principio de último recurso, dichas acciones no son lo suficientemente perjudiciales como para perturbar la paz social y justificar la aplicación del derecho penal con una condena de doce años de prisión, tal como ha sido solicitada por el fiscal, la labor de fichaje ha sido llevado desde el 13 y 14 de Diciembre del 2017, como consiguiente dichos sucesos no serían puestos por las afectadas en términos de tiempo y

lugar resulta insignificante, presentando todos estos acontecimientos las agraviadas que laboran como damas de compañía lo hacían sin un descanso previo esto tendría como resultado un agotamiento y los derechos a su libertad fueron vulnerados.

Expediente N° 2349-2014, Madre de Dios

El fallo pronunciado por la Sala Penal Permanente, recaída en el Expediente N° 2349-2014, Madre de Dios, de fecha 28 de enero de 2016, determinó lo siguiente:

Sin duda el delito de trata requiere que la finalidad de esta sea la explotación y existe la inexistencia de elementos. El exceso de las horas laborales daría cabida a la explotación laboral, se debe tener en cuenta la cantidad de horas que esto influye para luego exista un proceso judicial de trata de personas (Fundamentos 3 y 4)

4.6 Discusión de resultados

Con respecto al objetivo generalizado; determinar la relación existente entre la Trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, se aprecia que, por medio del coeficiente de correlación de Spearman, se observa una asociación significativa y fuerte de tendencia positiva y con un grado de relación positiva muy alta ($r_s = .776$; $p < .001$) entre la variable delito de trata de personas y la explotación sexual, resultados que se confrontan con el aporte de (Pinto y Aramayo, 2010) se basa en una población considerada por el estudio que se hallan privados de libertad en el centro penitenciario de San Pedro individuos que han cometido crímenes de violencia sexual de diferentes tipos. La elección de estos individuos fue intencional o conveniente, es decir, se llevó a cabo una selección no aleatoria de 5 participantes que han cometido acciones delictivas de violencia sexual. Los criterios utilizados para esta selección fueron los siguientes: género masculino y edad superior a los 18 años. Asimismo, (Ugarte, 2016) sostuvo en relación al marco legal peruano sobre el

delito de trata de infantes y jóvenes, se observa la existencia de lagunas legales. En detalle, un 27% de las personas están completamente de acuerdo con esta afirmación, un 20% se encuentra en cierta medida de acuerdo, un 23% No tiene una postura definida al respecto, y un 17% está en contradicción y totalmente desacuerdo en un 17 %. Patiño y Pucuhuayla (2012) logran describir los indicadores de peligro sociofamiliares que están presentes el responsable de la ilegalidad de violación sexual afectando a menores de 14 años, y describir los elementos de amenaza individuales que están presentes en el responsable de violación sexual contra menores de 14 años, donde están en un porcentaje significativo de los encuestados, se reporta haber experimentado intentos de tocamientos no consensuados en sus partes íntimas durante su infancia o adolescencia. Además, se observa que, en un porcentaje moderado de los casos, los perpetradores de estos intentos de tocamiento no consensuado eran familiares cercanos, mientras que, en un porcentaje menor de los casos, los perpetradores eran familiares lejanos. Con respecto al primer objetivo específico; Determinar el vínculo existente entre la captación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, se aprecia que, a través del coeficiente de correlación de Spearman existe vínculo elevadamente notable de orientación positiva y con un nivel de vínculo positivo muy alto ($r_s = .834$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión captación; hallazgos que se confrontan con la colaboración de (Chiara, 2015) indica que la procedencia de la trata de personas fue ambiguo, ya que no se determinó claramente si se trataba de una esclavización o una entidad jurídica independiente. Durante el transcurso de definición, la comercialización de humanos so se erradicó por completo su vínculo con las garantías individuales. Su negativa ha sido de los principales mandos de la Sociedad de Naciones, lo que demuestra la inquietud por este problema en el organismo precursor de la ONU. Ferreira R. (2003) en su estudio, menciona que se detectan variaciones estadísticamente notables en las puntuaciones promedio de cohesión, flexibilidad y confianza entre un conjunto de menores en caso de desamparo. y demás conjuntos que no se encuentra en dicha situación. Además, se detectó una asociación entre las distintas estructuras familiares

en el conjunto de menores en caso de desamparo y el grupo que no se encuentra en dicha situación.

En consecuencia, el segundo propósito preciso; determinar la relación que existe entre el transporte del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, se aprecia que, utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, se encontró una asociación estadísticamente significativa y fuerte. de tendencia positiva y con un grado de relación positiva demasiado alta ($r_s = .777$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión transporte del menor de edad, hallazgos en comparación con la contribución de (Aguilar, 2009) sostuvo se mencionan diversas acciones de índole sexual realizadas por familiares que involucran a menores, como relación incestuosa (familia nuclear), placer de índole sexual (tocarse a sí mismo, vejaciones, violación, exposición pública, violencia sexual, infantes involucrados en contenido sexual, comercialización del cuerpo), entre otros. Sin embargo, según Fuentes (2011), se destaca la necesidad de enfrentar este problema de forma interdisciplinaria para ofrecer una intervención integral. Se busca conocer los dispositivos, estrategias y herramientas utilizadas por los trabajadores sociales Con el fin de abordar situaciones de abuso sexual infantil, se consideran las especificidades individuales de cada caso con el propósito de intervenir adecuadamente.

La tercera finalidad específica, establecer la correlación existente entre la explotación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, se aprecia que, se ha observado una fuerte correlación de tendencia significativa utilizando el coeficiente de correlación de Spearman positiva y con un grado de relación positiva muy alta ($r_s = .831$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión explotación, hallazgos que son comparables con la aportación de (Gómez, 2013) quien pone en manifestó la explotación sexual comercial tiene múltiples causas que se fundamentan y legitiman en una cultura patriarcal, donde los hombres ostentan dominio y autoridad sobre las mujeres.

(Londoño y García, 2012) Se han identificado factores de riesgo comunes que serán discutidos, así como también factores diferenciales que varían en su importancia. En el caso de Medellín, se destaca que el problema está principalmente relacionado bajo la influencia de conocidos con el fin de alcanzar un destacado estatus social. Por otro lado, en las situaciones de Magangué y Sincelejo, se observa que la escasez, combinada con las convicciones culturales, pone a los menores en peligro de participar en organizaciones criminales, a menudo presionados familiares o personas que conocen. Vergaray (2017) Se resalta que los protocolos están aparentemente asumiendo gradualmente el control de las investigaciones criminales, relegando prácticamente a los investigadores policiales sin oportunidad de actuar. Se les exige notificar a la autoridad competente cualquier noticia útil relevante relacionada con la trata de personas adquirida mediante acciones de táctica estratégica de orden público, incluso si no ha sido verificada previamente, debido a la incorrecta percepción de considerarla como información criminal. Por su parte, en su aporte de (Cahua, 2017) Esta situación se ve afectada por la situación de que muchos círculos familiares en el Distrito de Inambari (50%) proceden de la sierra, lugar en que las prácticas tradicionales establecen como deber para el género femenino buscar un esposo quien sustente económicamente, mientras que el género masculino tiene la responsabilidad de aprender a ser independientes desde una edad temprana. Además, el segundo grupo más numeroso en este distrito son las personas de la selva (40%), lo que lleva a una tendencia a tratar a las mujeres como mercancías en vez de seres humanos, debido a una concepción errónea de que tienen más libertad desde temprana edad, lo que resulta en un descuido de su integridad física. Lima (2018) señala que, durante el 2017, el trabajo sexual forzado fue la forma de abuso más común, seguida de cerca por la explotación laboral. Estas dos modalidades están estrechamente vinculadas en la comisión de este delito, a pesar de los esfuerzos realizados por el PNP y el Ministerio Público para prevenirlo. Estas modalidades mencionadas anteriormente son las que tienen una mayor incidencia en estos casos. Villalba (2017) estableció Se ha verificado que los menores abandonados desempeñan un papel significativo como causa de venta y

explotación sexual de individuos en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, en el Departamento de Madre de Dios durante el año 2016. Estos hallazgos se basan en los resultados estadísticos obtenidos de una muestra de 80 personas, donde se observó que el mismo número de individuos, es decir, 45 personas, se encontraban en situación de abandono y falta de protección familiar. De estos, el 56.25% se convirtieron en víctimas de venta y explotación, tanto en forma de empleo como de prostitución.

CONCLUSIONES

1. Se determinó el vínculo existente entre el reclutamiento del menor de edad con la trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, se demuestra que existe una fuerte correlación de tendencia con significancia estadística y con un nivel de conexión positiva muy alta, en base de un coeficiente de correlación de Spearman ($r_s = .834$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión captación
2. Se determinó la relación que existe entre el transporte del menor de edad con la trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, se demuestra que hay un vínculo elevadamente notable y positiva, con un grado de relación positiva muy alta con un coeficiente de Spearman ($r_s = .777$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión transporte del menor de edad.
3. Se determinó la relación que existe entre la explotación del menor de edad con la trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019 – 2020, se demuestra que hay un vínculo elevadamente notable y positiva, con un nivel de conexión positiva muy alta, con un coeficiente de Spearman ($r_s = .831$; $p < .00$) entre la variable delito de trata de personas y la dimensión explotación.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que es importante establecer una comunicación sincera y abierta con los hijos más jóvenes en el hogar, así como planificar las actividades, rutas y horarios, entre otros aspectos, para evitar que se conviertan en blancos ideales para los criminales.
2. Se recomienda al Ministerio Público combatir el chantaje cibernético Con la participación conjunta de la Policía Nacional del Perú (PNP), mediante un enfoque basado en capacidad y con la participación de agentes profesionales y competentes en informática, se busca detectar los lugares precisos donde se lleva a cabo esta actividad delictiva.
3. Se recomienda al gobierno promover políticas y leyes de control que aborden de manera efectiva la trata de personas con propósitos sexuales en momentos específicos, y que incluyan una ampliación de los delitos penales para abordar de manera completa este problema.
4. Generar un compromiso más sólido al establecer políticas nacionales que incluyan la participación activa del Estado y la ciudadanía en la creación de medidas de acción para abordar el problema del secuestro con propósitos de explotación sexual utilizando medios virtuales, considerando que este medio es accesible a todos y en todo el mundo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ARANZAMENDI, L. (2015). Investigación jurídica de la ciencia y el conocimiento científico o proyecto de investigación y redacción de tesis.
- Chipana. (2022). El delito de la trata de personas en el Perú 2010-2015. UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1831>
- CHURATA. (2019). Labores preventivas a cargo de la Policía Nacional del Perú en la trata de personas, Art. 153 casos de esclavitud de menores de edad – en el distrito de Sicuani, año 2018. UAC. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3523>
- Garate, S. (2015). La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas. Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/6316>
- González. (2017). Implementación de una Política de Protección a Víctimas de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Lima Metropolitana en el Marco del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12085>
- HARO. (2018). Eliminación de ventajas sustantivas y procesales en el delito de violación sexual contra menores. Universidad Privada de Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/119>
- LARICO. (2021). El delito de trata de personas en la actualidad y su visión frente a la política criminal. Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Obtenido de <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n1.2388>
- Marinelli, C. (2015). , La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36965.pdf>
- Ortega. (2018). La relación existente entre la migración irregular México -

- Estados Unidos y la trata de personas en México durante el periodo 2016 - 2020. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12371/17300>
- Palla, I. R. (2021). Trata de personas y migración en tiempos de pandemia por COVID-19. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182090>
- ROJAS. (2019). El consentimiento de la víctima mayor de edad en el delito de trata de personas no es sustento de impunidad. Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14138/2663>
- SOLANO. (2017). Análisis de las acciones que vinculan la actividad turística con la explotación sexual, de niñas, niños y adolescentes : diagnóstico de la prevención en el sector hotelero del distrito de Miraflores. Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12833/53>
- Szczcpansky. (2018). Trata de adolescentes y explotación sexual en el Distrito de Huetupe - Madre de Dios 2015. Universidad José Carlos Mariátegui. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12819/579>
- TUESTA. (2018). Trata de personas y justicia penal selectiva. El caso "Madre de Dios". Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12228>
- Verastegui. (2018). El Ministerio Público En La Investigación Del Delito De La Trata De Personas En La Modalidad De Explotación Sexual De Menores De Edad En La Ciudad De Chiclayo. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/31713>
- VILLALBA. (2017). Menores de estado de abandono como factor causal de trata de personas en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. UAC- CUSCO. Obtenido de Universidad Andina del Cusco
- Águila C. 2007 La insostenible impunidad en el delito de trata de personas: una cruda realidad incontrolable. Revista Electrónica Derecho Penal Online Argentina. Consulta: 12 de marzo de 2018.
- Arnillas, M. G. (2001). Factores de riesgo frente a la ocurrencia de abuso

sexual a niñas y niños en barrios tugurizados de Lima Metropolitana. Lima.

- Bardales, O. (2012). Estado de las investigaciones en violencia familiar y sexual 2006-2010. Lima: Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-12471; Primera edición, octubre de 2012 Imprenta: Sagitario Editores e Impresores E.I.R.L. Alameda de los Misioneros 164 - Of. 401 - Callao MIMP-LIMA.
- Barrantes, C. (2016). Protegidas o Revictimizadas. Alerta Nacional sobre el Modelo de Gestión en los CAR DE víctimas adolescentes de trata de personas. Lima: Terre des Hommes Suisse.
- Barrantes, C, y Escalante G, (2017) La ruta del oro: madre de dios entre el cielo y el infierno: la trata de adolescentes con fines de explotación sexual en el Perú. Primera Edición. Lima: Terre des hommes suisse.
- Barvinsk, G. M. (2014). La trata de mujeres con fines de explotación sexual en la región de la triple frontera. (Spanish). Women Trafficking for Sexual Exploitation in the Tri-Border Area. (English).
- Casola, Laura (2011) "Los Crímenes de Lesa Humanidad y el delito de Trata de Personas: Análisis del Principio de Legalidad a la Luz del Estatuto de Roma y de la Constitución Argentina". RECORDIP: Revista Electrónica Cordobesa de Derecho Internacional Público. Argentina, 2011, Vol. 1.
- Castañeda, A., Castamán, K., & Pimentel, J. (2003). Niños y adolescentes con historia de abuso sexual infantil. Lima.
- Chaves, I. Muñoz, V. (2009). "La trata de personas menores de edad: esclavitud moderna en un mundo globalizado", San José, Costa Rica.
- Del Toro Ramírez, O.G. (2012) La Vulnerabilidad de Genero en la Trata de Personas en Situación de Explotación Sexual en Tijuana, México.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2012) Trata de personas: una forma de esclavitud moderna, un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños, niñas, y adolescentes. Primera edición. Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.
- Fuentes, G. (2011). Abuso sexual intrafamiliar-el abordaje desde el trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. Tucumán. Argentina.

- Geronumu, Eduardo (2002). *Perspectivas sobre migraciones laborales. Aspectos jurídicos del tráfico y la trata de trabajadores migrantes*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Meuwisen, Myrthe (2014). *Respuestas locales de los casos de trata de personas: un análisis de la asistencia brindada a víctimas de trata de personas por instituciones del Estado y de la sociedad civil en Lima e Iquitos(Perú)*. Tesis de maestría en Estudios Internacionales de Desarrollo.
- Medina, J. (2010). *Trata de mujeres y niños Perú*. Primera edición, Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- Mesías, E. (2016). "Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana durante 2015".
- Montenegro, V, & Fontaine, G. (2014). *La lucha contra la trata de personas en Colombia (2008-2013): una política sin acabar*. (Spanish). *The Fight Against Human Trafficking in Colombia (2008- 2013): An Unfinished Policy*. (English).
- Mujica, J., Zevallos, N., & Vizcarra Castillo, S. (s/f). *Estudio de estimación del impacto y prevalencia de la violencia sexual contra mujeres adolescentes en un distrito de la Amazonía peruana (1a ed)*.
- Patiño, R. L., & Pucuhuayla, J. E. (2012). *Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años, casos establecimiento penitenciario Huancayo 2010*. Huancayo.
- Penna, C. Della. (2014). *Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Algunas particularidades del caso argentino*. (Spanish).
- Poveda, J, Legro, J. (2014). "La trata de menores con fines de explotación sexual una postura crítica frente al artículo 46 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)", Bogotá, D.C.
- Rivera, C. R. (2007). *La Trata de Personas en el Perú- Normas, casos y definiciones*. Lima: Jus Print SAC
- Rivera, D. (2014). "Directrices para la prevención de la trata con fines de

explotación sexual de la niñez en educación básica”, San Luis de Potosí, S.L.P.

Terrones, Á., Medina, L., Eléspuro, T., & Escobedo, R. (2009). Factores socioculturales y psicológicos asociados a niños y adolescentes víctimas de violación sexual registrados en el instituto nacional penitenciario, establecimiento penal Pucallpa-2007.

Ugarte, W. (2016). “El principio de protección integral de las víctimas y el delito de trata en niños, niñas y adolescentes”, Lima – Perú.

Valdés C. Y Basombrío I. (2015). Trata de personas e Inseguridad Ciudadana. Lima: CHS Alternativo.

Valencia, N, (2012). “El delito de trata de personas en el Nuevo Código Penal estudio y práctica procesal”, Trujillo, ediciones BJJ E.I.R.L tda.

Vergaray, E. (2016). “Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana durante el 2015”, Lima – Perú.

Villacampa, C. (2011) El delito de trata de seres humanos. Navarra: Aranzadi.

Wong López, (2015) “Los retos de la labor fiscal en la persecución de la tratade personas”. Ponencia presentada en el Seminario: la lucha contra la trata de personas desde un enfoque de Derechos Humanos.

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL: ¿Cuál es la relación que existe entre la trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata?</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>1. ¿Qué relación existe entre la captación de menor edad con la trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019-2020?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre el transporte de menor edad con la trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019-2020?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre la explotación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019 - 2020?</p>	<p>GENERAL: Determinar la relación que existe entre la trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>1.- Determinar la relación que existe entre la captación del menor de edad con la trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019-2020?</p> <p>2.- Determinar la relación que existe entre el transporte del menor de edad con la trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019-2020?</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre la explotación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019 - 2020.</p>	<p>GENERAL: Existe relación directa y significativa entre la Trata de personas y la explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, en el año 2019 - 2020.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>HE1: Existe relación directa entre la captación del menor de edad con la trata de personas, porque al menor se le promete un trabajo falso, se le secuestra, se le deduce, se promete un padrinazgo, solo con la finalidad de explotarlo sexualmente.</p> <p>HE2: Existe relación directa entre el transporte del menor de edad con la trata de personas, porque al menor en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019-2020.</p> <p>HE3: Existe relación directa entre la explotación del menor de edad con la Trata de personas en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019 - 2020</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Delito de trata de personas</p> <p>Dimensiones: - Situación económica de la víctima -situación familiar de la víctima - Nivel educativo de la víctima</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Explotación sexual de menor de edad.</p> <p>Dimensiones: captación Transporte - Explotación</p>	<p>Enfoque de Investigación: Diseño Cualitativo. - Este enfoque está dirigida básicamente al análisis de nivel teórico e interpretativo</p> <p>Tipo de estudio La presente investigación acoge a dos tipologías; a) <u>análisis</u> descriptiva, b) <u>análisis</u> correlacional no experimental</p> <p>Descriptiva básica.</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>Correlacional.</p> <p>ESQUEMA:</p> <p>MUESTRA: Cuya cantidad asciende a 40 personas</p> <p>SELECCIÓN: NO PROBABILÍSTICO</p>	<p>TECNICAS Encuesta Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario estructurado</p> <p>TECNICAS DE ANALISIS DE DATOS: Estadística Descriptiva e inferencias y estadísticos de pruebas de hipótesis - SSPS- 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.</p>

Anexo 02. Matriz de operacionalización

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Variable independiente. Delito de trata de personas	Se trata de un delito de naturaleza tanto regional como transnacional, dado que las afectadas han sufrido de trata tanto dentro nación como hacia naciones vecinas e inclusive entre continentes. (Águila, 2007).	Situación económica de la víctima	Nivel socioeconómico de los padres	Ordinal	Cuestionario
		Situación familiar de la víctima	Rango familiar de la víctima	Ordinal	
		Nivel educativo de la víctima	Eficiente Regular Deficiente	Ordinal	
Variable dependiente. Explotación sexual de menor de edad	Se basa en la acción de la explotación de una persona adulta hacia un menor de edad, en compañía de una compensación monetaria o en especie al infante o joven. (Chávez y Muñoz, 2009)	Captación	Coacción	Ordinal	Cuestionario
		Transporte	Vulnerabilidad	Ordinal	
		Explotación	Acogida	Ordinal	

Anexo 3. Guía de Encuesta para familiares de las víctimas

GUÍA DE ENCUESTAS PARA FAMILIARES DE LAS VICTIMAS

Título: "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020"

PREGUNTAS	1	2	3	4
	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1. ¿Las personas con escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas y explotación sexual?				✓
2. ¿La trata de personas persigue captación, traslado con la finalidad de ser explotados?				✓
3. ¿Usted considera, que de acuerdo al sexo, existen más víctimas explotadas sexualmente?			✓	
4. ¿Considera que las sanciones a los proxenetas de niños, niñas y adolescentes son estrictas?		✓		
5. ¿Esta de acuerdo con la sentencia emitida por el Juez Penal en los delitos de explotación sexual?			✓	
6. ¿Usted considera que los operadores de justicia de Tambopata, cuenta con capacidad para atender los casos de trata de personas?		✓		
7. ¿Considera que el distrito de Tambopata cuenta con un plan regional para combatir la trata de personas y la explotación?	✓			
8. ¿Pocas personas conocen que son víctimas de trata de personas y explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar?		✓		
9. ¿Considera usted que la trata de menores seguirá en aumento por la ausencia de una fiscalización continua en el traslado?				✓
10. ¿La trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas?				✓
11. ¿Es eficaz la aplicación de la norma penal en casos de explotación sexual en menores?				✓
12. ¿Uno de los factores del delito de explotación sexual es el nivel educativo de la víctima del menor de edad?		✓		

13. ¿Es efectiva la protección que brindan las leyes actuales hacia las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual?		P		
14. ¿Las víctimas por lo general, no denuncian por falta de información y/o educación?				P
15. ¿Existe un protocolo para garantizar que las personas rescatadas del delito de trata de personas puedan garantizar su seguridad y condiciones de vida?	P			

Anexo 04. Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA PARA FISCALES

Título: "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020"

Entrevistado: HINA GABRIELA MIRANDA MENDOZA

Cargo: Fiscal Adjunta Provisional

Institución: Ministerio Público



1. ¿De acuerdo a su experiencia, considera usted que las personas con escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas y explotación sexual?

Explique

Si son más propensas por la menor necesidad que tienen de cubrir sus necesidades básicas ya que el 90% de víctimas provienen de zonas que andamos de extrema pobreza, siendo esta en falta predominante.

2. ¿Considera Usted, que la trata de personas persigue captación, traslado con la finalidad de ser explotados? ¿por que?

El delito de trata de personas busca la captación, transporte, traslado, recepción y retención de la víctima con fines de explotación sexual, buscando con cualquier de esas conductas someter a la víctima a fin de realizar servicios sexuales.

3. ¿Usted considera, que de acuerdo al sexo, existen más víctimas explotadas sexualmente?

Explique

Respecto al sexo femenino son el mayor índice de víctimas para explotación sexual y mientras que el caso masculino es un mayor índice en relación a explotación laboral relacionadas a la minería ilegal, madera y carbón.

4. ¿Considera usted, la situación económica adversa impulsan un mayor trabajo infantil y riesgo de trata de personas? Explique.

Si, impulsa un mayor índice de forma de captación la situación económica adversa o situación de pobreza por que se ven obligados a buscar alternativas de empleo, siendo vulnerables y un blanco para los tratantes.

5. ¿Según su experiencia, cuales considera usted las principales causas de la trata de menores en modalidad explotación sexual en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios? Explique.

Las principales causas tienen el alto índice de pobreza, falta de oportunidades laborales y educativas, la impunidad, además que el departamento de Madre de Dios es zona de explotación.

6. ¿De acuerdo a su experiencia, considera usted que los operadores de justicia de Tambopata, cuenta con capacidad para atender los casos de trata de personas?

Si, ya que el departamento de Madre de Dios cuenta con una Fiscalía Especializada en Delito de Trata de Personas, cuenta con una Policía Especializada y además el Ministerio de Justicia tiene un abogado de víctimas exclusivos para víctimas de trata de personas.

7. ¿Considera usted, eficaz el plan regional contra la trata de personas de Madre de Dios? Explique.

Explique.

No es eficaz al 100% todo vez que no todos los actores comprendidos en la lucha contra la trata de personas cumplen con los objetivos del plan nacional, teniendo mayor fuerza en el eje de reintegración.

8. ¿Considera usted, que pocas personas conocen que son víctimas de trata de personas y explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar? ¿por qué?

Las víctimas no se conocen como tal por considerar que ellas deciden si quieren someterse a algún trabajo sexual, que es por falta de información no dándose cuenta del propósito que se tiene por parte del tratante en las actividades que realiza.

9. ¿Considera usted, que la trata de menores seguirá en aumento por la ausencia de una fiscalización continua en el traslado? Explique.

Hay mucha informalidad en las empresas de transporte que no cumplen con la debida verificación de la documentación correspondiente que requiere el menor al edad para viajar interprovincialmente, además por la poca fiscalización por parte del fisco.

10. ¿Considera usted, que la trata de menores tiene como características primordiales al acogimiento, recepción y retención de las víctimas? Explique.

No, ya que las conductas que sanciona este delito son la captación, transporte, traslado, recepción, acogida y retención, por ser un delito que normalmente se inicia con la captación de víctima para introducirla al círculo de la trata de personas.

11. ¿Cree usted, que es eficaz la aplicación de la norma penal en casos de explotación sexual en menores? Explique.

Considero que si es eficaz todo vez que con la última modificación del Código Penal se sanciona a estos delitos en un solo delito denominado "Violencia contra la Dignidad".

12. ¿Considera usted, que las denuncias de secuestro o desaparición son un indicio de la comisión del delito de trata de personas? Explique.

Las denuncias por desaparición son un indicio de la comisión del delito todo vez que los menores que salen de sus hogares se trasladan a zonas de explotación como es el turismo sexual.

13. ¿Desde su experiencia, considera usted, que es efectiva la protección que brindan las leyes actuales hacia las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual?

¿por qué?

Considero que si, por que se busca la protección integral de la víctima, mediante la protección de sus datos personales, el cobro de su pena su atención y reintegración, y además se busca reparar el daño causado mediante una reparación civil.

14. ¿Considera Usted, que las víctimas de Trata de personas y/o explotación sexual por lo general, no denuncian por falta de información y/o educación? Explique.

No denuncian por que no se consideran víctimas, ya que la visión que tienen sobre este delito es que se viola la libertad y deben estar retenidas, cuando no así, ya que existen otros medios comunes



- como el abuso de la situación de vulnerabilidad de ^{fin necesidad del} ^{mediante la publicación} ^{de la ley}
15. ¿Considera Usted, que existe un protocolo para garantizar que las personas rescatadas del delito de trata de personas puedan garantizar su seguridad y condiciones de vida? Explique.
- Se tiene el protocolo del Ministerio Público para la atención de víctimas del delito de trata de personas. Además del Plan Regional que vela por el grado de integración de la víctima a su vida social y busca brindar las oportunidades de desarrollo.
16. ¿Considera usted, que el delito de trata de personas debe estar excluido del beneficio de la imputabilidad restringida por la edad, comprendida en el art 22 del código penal? ¿por que?
- NO, porque de acuerdo a la edad se puede disminuir no es gran medida la pena. Cosa que mediante otros dispositivos legales se ha prohibido la disminución de la pena por tener un antecedente en este tipo de delitos.



Anexo 5. Validaciones de los instrumentos

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : **Fredy Rolando Dueñas Linares**
Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : **Mg. Erwin Enciso Lecaros**

TITULO : **"Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020",**

TESISTA: **Bachilleres: Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina**

CARRERA: **Derecho y Ciencias Políticas**

FECHA : **11 de mayo del 2022**

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020"**, presentado por las Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Erwin Enciso Lecaros
 DNI N° 42367829

con

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020",

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadoras: Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Erwin Enciso Lecaros

Lugar y fecha: 11 de mayo del 2022

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

II. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



 Firma

Mg. Erwin Enciso Lecaros
 DNI N° 42367829
 Celular: 984599542

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020",

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadoras: Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				Y	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				Y	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				Y	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				Y	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				Y	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma
Mg. Erwin Enciso Lecaros
DNI N° 42367829
Celular: 984599542

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Fredy Rolando Dueñas Linares
Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Mg. Héctor Werlín Villalba Calderón

TITULO : "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020"

TESISTA: Bachilleres: Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina

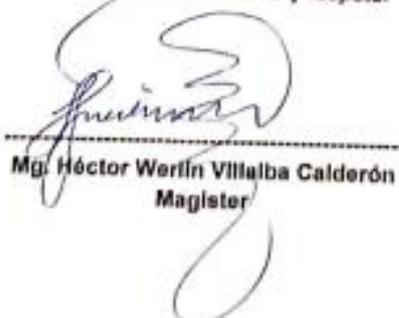
CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 11 de mayo del 2022

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020", presentado por las Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de las Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Héctor Werlín Villalba Calderón
Magister

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020",

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadoras: Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Héctor Werlin Villalba Calderón

Lugar y fecha: 11 de mayo del 2022

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


Firma

Mg. Héctor Werlin Villalba Calderón
DNI N° 41888215
Celular: 987251896

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en el distrito de Tambopata, Región Madre de Dios, 2019 – 2020",

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadoras: Nely Rivero Lozano y Evelyn Nina

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa				X	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 Firma
Mg. Héctor Werlín Villalba Calderón
DNI N° 41888215
Celular: 987251896

Anexo 5. Procesamiento de los resultados

IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

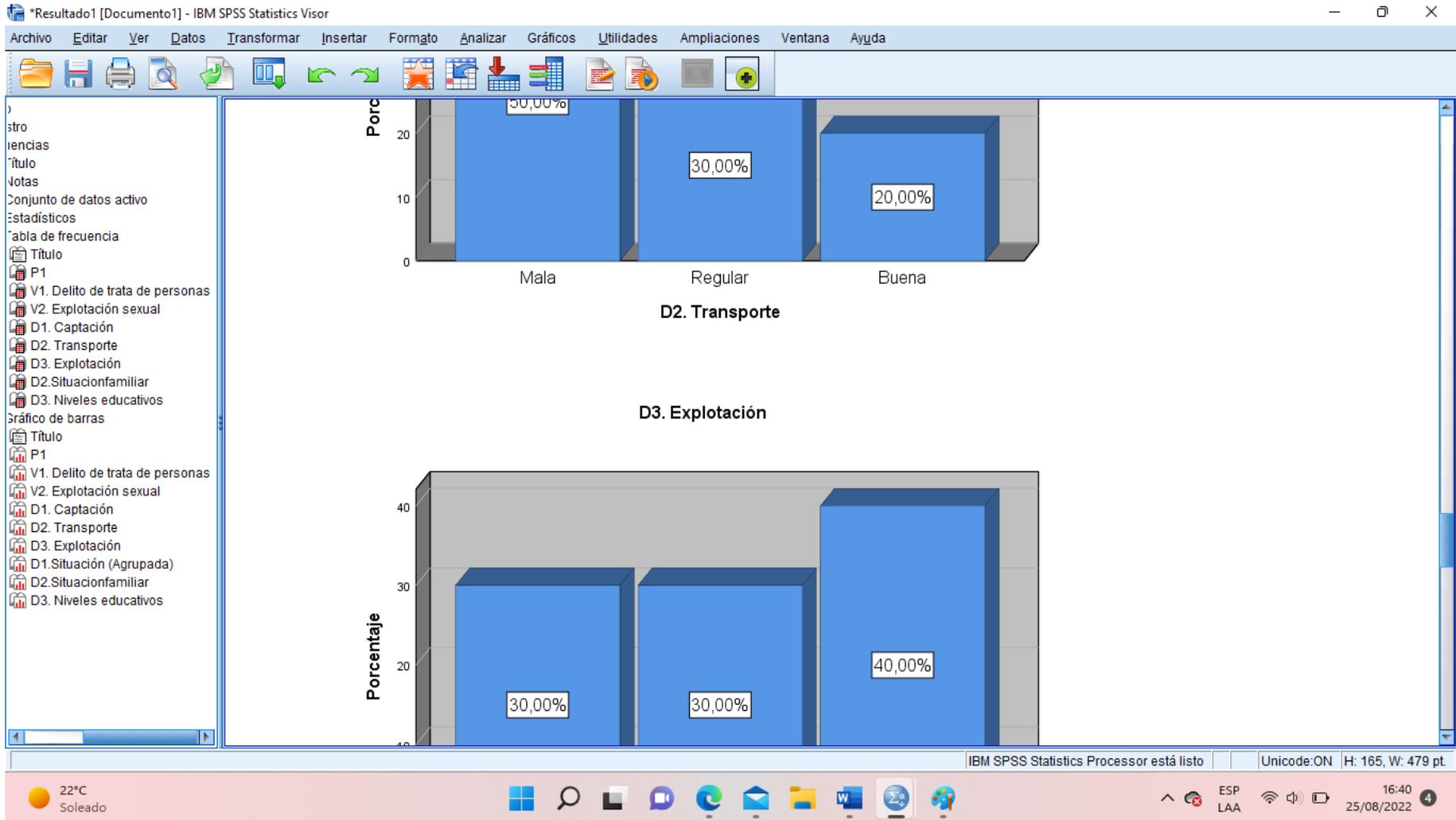
21: P1 2,00 Visible: 31 de 31 variables

	P15	V1.Delito detratade personas	V2.Explotación sexual	D1.Captación	D2.Transporte	D3.Explotación	D1.Situación	D2.Situacionfamiliar	D3.Niveleseducativos	Suma01	Suma02	Suma03	Suma04	Suma05
1	Nunca	16,00	25,00	11,00	7,00	7,00	5,00	5,00	6,00	Mala	Regular	Buena	Mala	Mala
2	Siempre	17,00	24,00	7,00	6,00	11,00	7,00	5,00	5,00	Regular	Regular	Mala	Mala	Buena
3	A veces	15,00	23,00	9,00	7,00	7,00	5,00	5,00	5,00	Mala	Regular	Regular	Mala	Mala
4	A veces	16,00	24,00	7,00	9,00	8,00	6,00	5,00	5,00	Mala	Regular	Mala	Regular	Regular
5	Siempre	21,00	32,00	11,00	11,00	10,00	7,00	7,00	7,00	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
6	Siempre	21,00	30,00	9,00	11,00	10,00	8,00	6,00	7,00	Buena	Buena	Regular	Buena	Buena
7	Nunca	13,00	16,00	5,00	6,00	5,00	5,00	2,00	6,00	Mala	Mala	Mala	Mala	Mala
8	Siempre	19,00	25,00	7,00	8,00	10,00	7,00	6,00	6,00	Regular	Regular	Mala	Mala	Buena
9	si siempre	17,00	27,00	9,00	9,00	9,00	6,00	6,00	5,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
10	A veces	17,00	26,00	9,00	9,00	8,00	7,00	5,00	5,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
11	Nunca	16,00	25,00	11,00	7,00	7,00	5,00	5,00	6,00	Mala	Regular	Buena	Mala	Mala
12	Siempre	17,00	24,00	7,00	6,00	11,00	7,00	5,00	5,00	Regular	Regular	Mala	Mala	Buena
13	A veces	15,00	23,00	9,00	7,00	7,00	5,00	5,00	5,00	Mala	Regular	Regular	Mala	Mala
14	A veces	16,00	24,00	7,00	9,00	8,00	6,00	5,00	5,00	Mala	Regular	Mala	Regular	Regular
15	Siempre	21,00	32,00	11,00	11,00	10,00	7,00	7,00	7,00	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
16	Siempre	21,00	30,00	9,00	11,00	10,00	8,00	6,00	7,00	Buena	Buena	Regular	Buena	Buena
17	Nunca	13,00	16,00	5,00	6,00	5,00	5,00	2,00	6,00	Mala	Mala	Mala	Mala	Mala
18	Siempre	19,00	25,00	7,00	8,00	10,00	7,00	6,00	6,00	Regular	Regular	Mala	Mala	Buena
19	si siempre	17,00	27,00	9,00	9,00	9,00	6,00	6,00	5,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
20	A veces	17,00	26,00	9,00	9,00	8,00	7,00	5,00	5,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
21	Nunca	16,00	25,00	11,00	7,00	7,00	5,00	5,00	6,00	Mala	Regular	Buena	Mala	Mala

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

22°C Soleado 16:39 25/08/2022



*BD-DELLY (1).sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	P2	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	P3	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	P4	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	P5	Numérico	8	3		{1,000, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	P6	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	P7	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	P8	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	P9	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	P10	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	P11	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	P12	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	P13	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	P14	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	P15	Numérico	8	2		{1,00, Nunc...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	V1.Delitodet...	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
17	V2.Explotac...	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
18	D1.Captación	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
19	D2.Transporte	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
20	D3.Explotac...	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
21	D1.Situación	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
22	D2.Situacio...	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	11	Derecha	Escala	Entrada
23	D3.Nivelese...	Numérico	8	2		Ninguna	Ninguna	11	Derecha	Escala	Entrada
24	Suma01	Numérico	5	0	V1. Delito de tr...	{1, Mala}...	Ninguna	10	Derecha	Ordinal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

22°C Soleado 16:40 25/08/2022